

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN FISCAL DE
LAS MYPES FERRETERAS DEL DISTRITO DE CHOTA, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

JOSELITO GARCÍA CARRANZA

ASESOR:

Dr. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ

CAJAMARCA- PERÚ

2023

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por darme fuerzas cada día para realizar este trabajo de investigación, me dio una familia maravillosa que siempre creyó en mí y me dieron ejemplos de superación, humildad y sacrificio que me enseñaron a valorar lo que tengo

Gracias a mis padres, Octavio García y Dalila Carranza por su apoyo incondicional, y todo su cariño y comprensión en tiempos difíciles, a Redorico, Alvarino, Elmer, Elser y Castinaldo, no solo son hermanos, son mis amigos porque creen en mis sueños y se acercaron cuando más lo necesitaba.

Joselito García Carranza.

AGRADECIMIENTO

Primero agradecer a Dios por bendecirme, y darme la fuerza y paciencia para continuar para avanzar y alcanzar las metas y objetivos marcados. A mi padre, a mi madre, a ellos agradecimiento fraterno por la enseñanza, el amor incondicional y todas las cosas que han hecho para apoyarme en cada paso que doy.

Gracias a mis hermanos por el amor, compañerismo y alegría que me brindan cuando están a mi alrededor apoyándome moral y económicamente.

A mi asesor el Dr. Roberto Granados Cruz, por compartir todos sus conocimientos, gracias por su paciencia, tiempo y todas las lecciones que me dieron, muchas gracias a todos los que han formado parte de este recorrido, muchas gracias por todo.

Joselito García Carranza.

Índice De Contenido

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
INDICE DE TABLAS	IX
INDICE DE GRAFICAS	X
RESUMEN	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCION	XIII
CAPITULO I	15
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1 Descripción de la realidad problemática:	15
1.2 Formulación del problema.	17
1.2.1 Pregunta principal	17
1.2.2 Preguntas específicas	17
1.3 Objetivos	17
1.3.1 Objetivo general.....	17
1.3.2 Objetivos específicos.	18
1.4 Justificación.....	18
1.4.1 Justificación teórica	18
1.4.2 Justificación práctica.....	18
1.4.3 Justificación académica	18
1.5 Limitaciones de la investigación	19
CAPITULO II.....	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	20

2.1.2.	Antecedentes Nacionales	21
2.1.3.	Antecedentes Locales.....	23
2.2.	Base Teóricas	27
2.2.1.	Bases legales:.....	27
2.2.1.1.	Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía. 27	
2.2.1.2.	Ley Marco del sistema Tributario Nacional.	27
2.2.1.3.	Código Tributario.	28
2.2.1.4.	Ley del impuesto a la renta.....	28
2.2.1.5.	Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa	29
2.2.2.	Bases teóricas.....	29
2.2.2.1.	Evasión Tributaria.	29
2.2.2.2.	Tributos.....	30
2.2.2.3.	Los impuestos	31
2.2.2.4.	Impuesto a la renta.....	32
2.2.2.5.	Impuesto general a las ventas	33
2.2.2.6.	Elementos de la Evasión Tributaria.....	34
2.2.2.7.	Causas de la Evasión Tributaria	35
2.2.2.8.	Efectos de la Evasión Tributaria.....	36
2.2.2.9.	Recaudación Fiscal	37
2.2.2.9.1.	Definición.....	37
2.2.2.9.2.	Importancia de la Recaudación Fiscal.....	37
2.3.	Definición de términos básicos.	38
2.3.1.	Actitud frente a obligaciones tributarias:.....	38
2.3.2.	Asesoría tributaria:.....	38
2.3.3.	Bajo riesgo de ser detectado:	38
2.3.4.	Comprobantes falsos:.....	39
2.3.5.	Conciencia tributaria:.....	39
2.3.6.	Conocimiento de los tributos por pagar:.....	39
2.3.7.	Contribuciones:.....	39
2.3.8.	Educación tributaria:.....	39
2.3.9.	Evasión Tributaria:.....	39
2.3.10.	Habitualidad del pago de obligaciones tributarias:.....	39
2.3.11.	IGV (18%):	40

2.3.12. Ingresos fiscales:.....	40
2.3.13. Ingresos tributarios:	40
2.3.14. IR (10% A 29.5):.....	40
2.3.15. Mayor ingreso económico:	40
2.3.16. No declarar ventas o ingresos:	40
2.3.17. No emitir comprobantes de pago:	41
2.3.18. Presión tributaria:.....	41
2.3.19. Producto bruto interno:	41
2.3.20. Recaudación Fiscal:	41
2.3.21. Cultura tributaria:.....	41
2.3.22. Elusión tributaria:.....	41
CAPITULO III.....	43
HIPÓTESIS Y VARIABLES	43
3.1. Formulación de la Hipótesis.....	43
3.1.1. Hipótesis general.....	43
3.1.2. Hipótesis específicas.....	43
3.2. Identificación de Variables.....	43
3.2.1. Variable 1.....	43
3.2.2. Variable 2.....	43
3.3. Operacionalización de variables.....	44
CAPITULO IV.....	45
METODOLOGÍA.....	45
4.1. Tipo y nivel de investigación.	45
4.1.1. Tipo de la investigación	45
4.1.2. Nivel de la investigación.....	45
4.2. Diseño de la investigación.....	46
4.3. Población de estudio.....	46
4.4. Tamaño de la muestra	51
4.5. Unidad de análisis.	52
4.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	52
4.6.1. Método de recolección de datos.....	52

4.6.1.1.	Método deductivo	52
4.6.1.2.	Analítico sintético.....	52
4.6.2.	Técnicas de procesamiento de información.....	53
4.6.2.1.	Encuesta.....	53
4.6.3.	Instrumentos de recolección de datos	53
4.6.3.1.	Cuestionario:.....	53
CAPITULO V	55
RESULTADOS Y DISCUSION	55
5.1.	Presentación de Análisis e Interpretación de Resultados	55
5.1.1.	Análisis e interpretación de Ítems.....	55
5.1.1.1.	Variable 1. Dimensión 1 Conciencia tributaria.	55
5.1.1.2.	Variable 1. Dimensión 2. Educación tributaria	58
5.1.1.3.	Variable 1. Dimensión 3. Beneficio particular	60
5.1.1.4.	Variable 1. Dimensión 4. Otras formas.	62
5.1.1.5.	Variable 2. Dimensión 1. Ingresos tributarios.....	64
5.1.1.6.	Variable 2. Dimensión 2. Presión Tributaria.	67
5.1.2.	Análisis e interpretación de variables	69
5.1.2.1.	Baremos de variable 1: Evasión Tributaria	69
5.1.2.2.	Baremos de variable 2: Recaudación Fiscal	69
5.2.	Prueba de hipótesis.....	69
5.2.1.	Prueba de hipótesis general.....	69
5.2.2.	Prueba de hipótesis específicas 1	70
5.2.3.	Prueba de hipótesis específicas 2	72
5.3.	Discusión de resultados	73
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	78
Bibliografía	79
ANEXOS	85
Anexo 1.	Matriz de Consistencia Metodológica	85
Anexo 2.	Instrumento de recolección de datos	87

Anexo 3. Fiabilidad del instrumento con alfa de Cronbach	94
Anexo 4. Información SUNAT	95

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población de estudio	47
Tabla 2 La cultura tributaria.....	55
Tabla 3 Obligaciones tributarias	56
Tabla 4 Pago de impuestos.....	57
Tabla 5 Asesoría tributaria.....	58
Tabla 6 Mayor ingreso económico	59
Tabla 7 Cumplimiento del pago de impuestos.....	60
Tabla 8 Sanciones por no emitir comprobantes de pago.	61
Tabla 9 Atraso en declarar y pagar sus impuestos.	62
Tabla 10 Comprobantes de pago falsos	63
Tabla 11 Impuesto general a las ventas (IGV).....	64
Tabla 12 Impuesto a la renta	65
Tabla 13 Contribuciones	66
Tabla 14 Ingresos fiscales	67
Tabla 15 Producto bruto interno	68
Tabla 16 Pruebas de chi-cuadrado Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal	70
Tabla 17 Pruebas de chi-cuadrado entre la Evasión Tributaria e Ingresos Tributarios	71
Tabla 18 Pruebas de chi-cuadrado la evasión tributaria y la Presión tributaria.....	72

INDICE DE GRAFICAS

Figura 1 La cultura tributaria	55
Figura 2 Obligaciones tributarias.....	56
Figura 3 Pago de impuestos	57
Figura 4 Asesoría tributaria	58
Figura 5 Mayor ingreso económico	59
Figura 6 Cumplimiento del pago de impuestos	60
Figura 7 Sanciones por no emitir comprobantes de pago	61
Figura 8 Atraso en declarar y pagar impuestos.....	62
Figura 9 comprobantes de pago falsos.....	63
Figura 10 Impuesto general a las ventas (IGV)	64
Figura 11 Impuesto a la renta	65
Figura 12 Contribuciones.....	66
Figura 13 Ingresos fiscales	67
Figura 14 Producto bruto interno.....	68

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo de determinar la relación de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022. La metodología que se utilizó para la investigación fue de tipo aplicada, diseño no experimental-transversal, nivel descriptivo – correlacional y método deductivo y analítico – sintético. Así mismo se utilizó como técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario, la población estuvo conformada por 162 empresas Mypes de rubro ferretero del Distrito de Chota, la cual se consideró la muestra de 114 contribuyentes Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota. Los resultados alcanzados son de p es igual $0,000 < 5\%$ de nivel de significancia, lo que indica que si existe relación significativa de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal. La presente investigación concluye que si existe relación significativa de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota.

Palabra clave: Evasión Tributaria, Recaudación Fiscal MYPES Chota.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the relationship of Tax Evasion with the Tax Collection of the MSEs of the hardware sector of the District of Chota, 2022. The methodology used for the research was applied, non-experimental-cross-sectional design, descriptive-correlational level and deductive and analytical-synthetic method. Likewise, the survey and the questionnaire instrument were used as a technique, the population was made up of 162 Mypes companies of hardware item of the District of Chota, which was considered the sample of 114 for convenience. The results achieved are p is equal to $0.000 < 5\%$ of significance level, which indicates that there is a significant relationship between Tax Evasion and Tax Collection. The present research concludes that there is a significant relationship between Tax Evasion and the Tax Collection of the Mypes of the hardware sector of the district of Chota.

Keyword: Tax Evasion, Tax Collection Mypes Chota.

INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto que las pequeñas empresas están prosperando económicamente en la actualidad, formalizados en el sector de la micro y pequeñas empresas, también conocidas como Mypes, es importante saber que estas empresas están ayudando a impulsar el crecimiento y desarrollo del Estado, a medida que aumentan sus empleos y productos, la utilidad bruta interna, se convierte en uno de los sectores empresariales que más aportan al país, por otro lado, es necesario fortalecer este rubro ferretero.

La investigación precisó como problema principal ¿Cuál es la relación de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022? Donde se enfocó en los contribuyentes Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota. Por tal motivo, la presente investigación se formula con un objetivo general determinar la relación de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022. Se formularon también los siguientes objetivos específicos: Analizar la Evasión Tributaria de ingresos tributarios de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022, Analizar la Evasión Tributaria y la Presión Tributaria de las Mypes del sector Ferretero del Distrito de Chota. 2022. Utilizando como La metodología que se utilizó para la investigación fue de tipo aplicada, diseño no experimental transversal, nivel descriptivo – correlacional y método deductivo y analítico – sintético.

Así mismo se utilizó como técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario, la población estuvo conformada por 162 empresas Mypes de rubro ferretero del Distrito de Chota, y con una muestra de 114 contribuyentes Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota.

Por lo tanto, la presente tesis consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I. Planteamiento de la investigación, donde se presenta la descripción de la realidad problemática en los diferentes niveles, Internacional, Nacional, Regional, indicando las causas, consecuencias, así como la Formulación del Problema de investigación, tanto general como específica, así como el objetivo general y los Objetivos Específicos; se presenta además la justificación y Limitaciones de la Investigación.

Capítulo II. Este apartado contiene al Marco Teórico, así como los Antecedentes de la investigación en tres niveles, (Internacionales, Nacionales, Locales) de la misma manera las bases legales, teóricas y conceptuales, incluye también los términos básicos.

Capítulo III. Contiene la variable de estudio, en este capítulo se muestra la identificación de variables estudiadas.

Capítulo IV. Contiene la Metodología de la Investigación; el Tipo; Nivel y Diseño de la Investigación; la Población; la Muestra; la Unidad de Análisis; los Métodos, Técnicas, el instrumento de recolección de datos, la técnica para el procesamiento de la información y la operacionalización de variables.

Capítulo V. Contiene los resultados encontrados, el análisis e interpretación de los mismos y la Discusión de Resultados.

Finalmente, las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática:

Es claro que, en el país, tiene uno de los mayores problemas que se vienen presentando es la informalidad existente se ha vuelto un lugar común en varios rubros y no es excepción el rubro ferretero; y por ende al Distrito de Chota, Provincia de Chota Departamento de Cajamarca; así como también, que poco se está haciendo a nivel de gobierno para contrarrestarlo y que por lo tanto es necesario tomar medidas

Como señala Aguirre y Sanches (2019) la Evasión Tributaria es una preocupación a nivel mundial debido a que afecta la economía de los países, al tiempo de fomentar actos ilegales la Evasión Tributaria es un delito que afecta a toda la nación pues los contribuyentes dejan de pagar sus impuestos al valor agregado se sitúa en 19.43% y del impuesto sobre a la renta de 25.6% en México; parte del problema existente en la evasión de impuestos es el desconocimiento de sus obligaciones, es decir, los contribuyentes tienen la percepción de que no serán detectados ni castigados; es por eso que el problema de evasión no se logra anular totalmente pese al uso de programas digitales.

Así mismo en el Perú Según Shiguiyama (2017)funcionario de SUNAT menciona en una entrevista al diario Gestión en cuanto al tema de la Evasión Tributaria en nuestro país en la actualidad, “la Evasión Tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta el país, en vista que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la SUNAT. La problemática de la Evasión Tributaria, es debido a que los contribuyentes son reacios a cumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los mismos”.

En ese entender la Evasión Tributaria con relación a la Recaudación Fiscal se da debido a la informalidad de la mayoría de los comerciantes de las Mypes ferreteras del Distrito de Chota ya que no están formalizados de acuerdo a ley, por lo que afecta a la recaudación y el desarrollo en infraestructura, salud, educación y otros, en el Gobierno Central, Regional y local.

Igualmente en el Departamento de Cajamarca Alma (2020) es de acuerdo a un informe presentado por el Centro de Investigación Empresarial (CIE), se observó que, el 80,9% de la población femenina, labora bajo la informalidad, mientras que, tan solo el 19,1%, son trabajadoras formales, esto como resultado de que gran parte de la ciudadanía femenina del país, no cuentan con empleos sujetos a la legislación laboral vigente (La República, 2019); sin embargo, para el año 2020, de acuerdo a unos índices presentados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, se manifestó que, producto de la situación que se está viviendo como consecuencia del COVID 19, la informalidad laboral en el departamento de Cajamarca creció un 20%, considerando que, muchos cajamarquinos quedaron desempleados, optaron por buscar trabajos informales, o emprender algún tipo de negocio propio para poder subsistir en el tiempo que dure la pandemia y exista una pronta mejoría.

Actualmente el problema de la Evasión Tributaria y su relación con la Recaudación Fiscal en las Mypes ferreteras del Distrito de Chota, existen diversas falencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales se manifiestan en el desconocimiento de la norma tributaria vigente por parte de los gerentes, administradores, contadores de las empresas.

Entre las diversas razones que pueden causar problemas, se encuentran: (a) Desconocimiento total y/o parcial de la normativa tributaria vigente, (b) Falta de cultura

tributaria, (c) Intencionalidad de evadir impuestos, (d) Complejidad del sistema tributario peruano, y (e) Deseo de generar mayores ingresos.

Si el problema de evasión de impuestos continua, se convertirán en acreedores:

(a) recibirán sanciones, (b) multas, (c) reducida recaudación de impuestos, (d) embargarán activos y eventualmente cerrarán sus negocios.

Por lo que mediante el presente trabajo de investigación titulado “Evasión Tributaria y su relación con la Recaudación Fiscal en las Mypes ferreteras del Distrito de Chota, ejercicio gravable 2022” se busca promover el conocimiento de los contribuyentes y no es exclusivo de los profesionales tributarios sino que también está disponible para el público en general ya que se adecuada administración contribuirá a aumentar la conciencia tributaria sobre la importancia del cumplimiento tributario y así evitar futuros imprevistos ficales.

1.2 Formulación del problema.

1.2.1 Pregunta principal

- ¿Cuál es la relación de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022?

1.2.2 Preguntas específicas

- ¿Cómo es la Evasión Tributaria e ingresos tributarios de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022?
- ¿Cómo es la Evasión Tributaria y presión Tributaria de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

- Determinar la relación de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022.

1.3.2 Objetivos específicos.

- Analizar la Evasión Tributaria de ingresos tributarios de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022.
- Analizar la Evasión Tributaria y la presión tributaria de las Mypes del sector Ferretero del Distrito de Chota. 2022.

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación teórica

Esta investigación recogerá y sistematizará importante información sobre la Evasión Tributaria en las empresas Mypes del rubro ferretero y proponer medidas y recomendaciones para reducir la Evasión Tributaria en este sector de la economía y aumentar la Recaudación Fiscal contribuyendo con el crecimiento y desarrollo económico de nuestro país.

1.4.2 Justificación práctica

Desde un punto de vista de utilidad este proyecto de investigación servirá como referencia para otras investigaciones sobre este tipo de empresas lo que permitirá incluir mejoras en la legislación tributaria y reducir la Evasión Tributaria en este sector económico del Distrito de Chota.

1.4.3 Justificación académica

La investigación que se realizará nos permitirá a los investigadores aplicar los conocimientos adquiridos en metodología de la investigación científica, contabilidad tributaria, contabilidad gubernamental y normas contables, en términos generales nos permitirá mostrar los conocimientos adquirido durante nuestra estancia en la Escuela Profesional de Contabilidad.

1.5 Limitaciones de la investigación

Para el desarrollo de la presente investigación no existieron limitaciones en cuanto a disponibilidad de tiempo, bibliografía y aplicación del cuestionario a los gerentes, contadores, administradores de las empresas Mypes del rubro ferretero del Distrito de Chota 2022.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Para continuar con el desarrollo de la investigación se consultó con repositorios de tesis internacionales, nacionales y locales, dichas tesis cuentan con relación sobre Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal, las cuales se presentan a continuación.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según, Medina (2016), realizó la investigación: “Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la Recaudación Fiscal y su relación con la presión tributaria 2016”.

Presento el siguiente resumen:

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo General Determinar si la presión tributaria es la principal causa que motiva a evadir impuestos, se utilizó una metodología cualitativa y una metodología cuantitativa basada en estudios descriptivos y exploratorios. La población y la muestra a población total Argentina se toma una muestra 100. La investigación concluye, Entre el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias, el impuesto al valor agregado posee más control y más estudios que miden su evasión. Por otro lado, el impuesto a las ganancias no cuenta con el mismo nivel de control que el otro impuesto como tampoco existen demasiados estudios realizados midiendo la sensibilidad de su evasión. Esto podría llevar a pensar que el IVA cuenta con menores índices de evasión que el impuesto a las ganancias. Como resultado de las encuestas y entrevistas realizadas con anterioridad, se logró concluir que la evasión fiscal cumple un papel muy importante en la vida cotidiana de los contribuyentes como también en la de los contadores públicos. Los contadores son las personas que han

estudio y especializado en carácter impositivo para luego poder asesorar a sus clientes en base al tema en cuestión. El papel del contador es sumamente importante frente a la evasión impositiva, ya que el mismo es capaz de producir un cambio en los contribuyentes otorgándole asesoramiento e información necesaria. El contador público es uno de los mentores que deber divulgar el cumplimiento fiscal para generar algún cambio en la sociedad.

Asimismo, Molina (2018) en su tesis titulada “Análisis de los factores de la Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación”. Presento el siguiente resumen: El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo Identificar los principales factores de la Evasión Tributaria mediante un análisis de campo, e información tributaria para mostrar su incidencia en la recaudación, con una metodología de alcance descriptiva y enfoque cualitativo, concluyó que, el principal factor o causa de la Evasión Tributaria, proviene de la poca o ausencia de conocimientos tributarios que existe en la población, además cuando, existe una gran cantidad de pobladores que evaden sus obligaciones tributarias a causa del desconocimiento que tienen hacia las normas tributarias.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

De acuerdo con Ravello (2018) presentó su tesis titulada “Incidencias de la Evasión Tributaria del impuesto general a las ventas en la Recaudación Fiscal, generados por las Mypes del sector ferretero de Lurigancho-Chosica 2018”. Presento el siguiente resumen:

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar las incidencias de la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas en la Recaudación Fiscal generados por las Mypes del sector ferretero de Lurigancho

Chosica 2018; debido a la creciente elusión y evasión de impuestos por parte de los contribuyentes; esta actividad es ilícita y se oculta de las administraciones tributarias; ésta hace todo lo posible para combatir este ilícito. El análisis de la Evasión Tributaria es de vital importancia ya que permitirá prevenir, fiscalizar y combatir este delito, a través de fiscalizaciones, verificaciones entre otras. La metodología utilizada en esta investigación es la revisión cualitativo descriptivo La población y muestra La población está compuesta por un conjunto de emprendedores dedicados al rubro ferretero que comprende a 212 empresas en el sector de Lurigancho Chosica.

La investigación concluye, Se determinó que las causas son varias, como es la inadecuada cultura tributaria, esto a falta de información y de su enseñanza, otra causa es la informalidad, el querer obtener mayores ingresos sin pagar los tributos correspondientes, otra causa es la complejidad de las normas, las normas tributarias son muy complejas y demasiadas para realizar la tributación, estar acogidos a regímenes que no les corresponde y los vacíos legales del Impuesto que es una manera lícita para no cumplir con las responsabilidades o contribuciones, Las modalidades de evasión del IGV más comunes son las compras de facturas para evitar el pago en exceso del IGV; venta de facturas cobrando un 4% o 5% del importe y si es bancarizado el 8%; el no emitir comprobantes de pago, hacer compras de mercaderías sin comprobante de pago para no pasar su tope de ingresos, personal no formalizado, crear varias sucursales bajo la modalidad de clubster, Los efectos de la evasión del IGV es el aumento de la informalidad comercial, el incremento de la informalidad laboral, otro efecto es que se incremente la competencia desleal, otro efecto muy importante es el menor ingreso fiscal, que el Estado no recauda lo que debería ser correctamente.

Asimismo, Gonzales (2020) en su tesis titulada: “Cultura tributaria y su incidencia en la Evasión Tributaria de las Mypes, caso concreto: sector restaurantes de la Ciudad de Pimentel - Chiclayo 2018”. Presento en siguiente resumen:

Estableció como objetivo: determinar como la cultura tributaria tiene incidencia en la Evasión Tributaria de las Mypes; con una metodología de tipo cuantitativa, de alcance descriptiva no correlacional, La población está conformada por 60 Mypes del sector restaurantes de la Ciudad de Pimentel Chiclayo 2018, concluyó que, un 63%, como consecuencia de la falta de una cultura tributaria, incrementa la Evasión Tributaria; mientras que, un 69.2% considera que la Evasión Tributaria, se desarrolla a causa del desconocimiento de normas tributarias que existe por parte de los negociantes, así como también, el desconocimiento de los delitos y sanciones que contraer la misma.

2.1.3. Antecedentes Locales

Según Mendoza (2019) en su tesis: “Causas de la Evasión Tributaria de los comerciantes mayoristas de abarrotes ubicados en el Distrito de Cajamarca y su incidencia en la recaudación – año 2015”. Presentó el siguiente resumen:

Tiene como objetivo general: Determinar las causas de la Evasión Tributaria de los comerciantes mayoristas de abarrotes del Distrito de Cajamarca que inciden en la recaudación tributaria, durante el periodo 2015. La metodología que siguió el investigador es de enfoque deductivo e inductivo y diseño no experimental. La población está compuesta por comerciantes de abarrotes ubicados en el Distrito de Cajamarca con un total de 198 comerciantes. La técnica de investigación fue realización de encuestas, cuestionario para luego realizar un proceso de información. La investigación encontró como resultado que las causas de la Evasión Tributaria en los comerciantes mayoristas de abarrotes se debe al deseo de

generar mayor utilidad y ausencia de cultura tributaria; la mayor parte de comerciantes (54.7%) se dedican al comercio de abarrotes más de 5 años, el 82.6% no reciben capacitación tributaria por parte de la SUNAT y el 68,6% considera excesivos los impuestos cobrados por el Estado; El 40,7% de encuestados indicaron que su nivel de ventas diarias promedio oscila entre 5001 y 10 000 soles, además el 43% manifestaron que el monto promedio de sus ventas mensuales declaradas varía entre 30 001 a 70 000 soles y el 44,2% de comerciantes encuestados indicaron que el porcentaje de emisión de comprobantes de pago es de entre 41% a 80% del porcentaje de sus ventas mensuales y que las sanciones impuestas por la Administración Tributaria no son suficientes para combatir la Evasión Tributaria.

Asimismo, Gutierrez (2019), en la tesis titulada, “Educación Tributaria y su relación con la Evasión Fiscal de los Comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2019”. Presentó el siguiente resumen: La presente tesis tiene como objetivo: Determinar la relación que existe entre la Educación Tributaria y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2019. La metodología que siguió el investigador fue la relación de variables, estudio descriptivo correlacional y de diseño no experimental. La población estuvo constituida por 410 comerciantes de ropa en el Mercado de San Antonio del Distrito de Cajamarca. La técnica de investigación fue encuesta y análisis documental. La tesis encontró como resultados que los valores personales para el cumplimiento tributario confirman que suelen afectar al 39%, pero otros comerciantes suelen mencionar un afecto del 25% también vemos que el porcentaje de 20% de interés es a veces, el 10% pocas veces y solo el 7% dice que nunca afectará. Esta determinación de la educación tributaria afecta muchas veces a los comerciantes de ropa del mercado san Antonio de

Cajamarca. Para recaudar mejor los impuestos para el Estado, es importante que las universidades presten atención a la enseñanza de los tributos, ya que esto puede afectar en gran medida el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos y en especial de los empresarios en el mercado de san Antonio de Cajamarca, en tal sentido según las personas encuestados, el 31% mencionan que le dan poco o ninguna o moderada importancia, el 15% sostienen medianamente suficiente y nada y un 8% añaden que le dan importancia mucho, en realidad hay mucho margen que mejorar.

Se concluyó con un nivel de confianza del $0.95 = 0.95$ y un nivel de significancia $\alpha: 5\% = 0.05$, que, si existe una relación entre la variable educación tributaria y evasión fiscal de los comerciantes de ropa del mercado san Antonio del Distrito de Cajamarca en el año 2019, según el estudio estadístico de prueba para el estudio no paramétrico Rho de Spearman, alcanzo un valor de 0.558 y una significancia de 0.000, valor que muestra una relación significativa moderada entre dichas variables, considerando que la educación fiscal a través de programas como capacitaciones talleres, seminarios de inducción y las campañas de concientización ayudarían a las empresas a cumplir la norma fiscal; esto quiere decir que en cuanto más educados están los contribuyentes en el ámbito tributario, mejor se dará realce el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto ayudaría bastante a la reducción de evasión de impuestos.

Finalmente, estudios de Diaz (2021), en la tesis titulada “La Evasión Tributaria de las Mypes del Distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields la cima S.A. y su relación con la Recaudación Fiscal, 2019”. presentó el siguiente resumen: propuso como objetivo:

Determinar la relación de la Evasión Tributaria de las Mypes del Distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., con la Recaudación Fiscal, 2019. La metodología que siguió el investigador fue método deductivo-inductivo y el método analítico-sintético, de diseño no experimental. La población estuvo constituida por las MYPE del Distrito de Cajamarca que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., las que ascienden a 105 Mypes. La técnica de investigación fue la encuesta y análisis documental. La tesis encontró como resultados que las personas encuestadas que desempeñan un cargo administrativo en las Mypes que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Field la Cima SA en el año 2019; 50,00% consideran que las sanciones que impone SUNAT probablemente no son leves, mientras que el 41,46% sostienen que definitivamente no son leves y el 8,54% restante señalan que probablemente sí son leves. El 51,22% de los encuestados consideran que pagar impuestos probablemente reduce sus ingresos, el 20,73% respondió que definitivamente pagar impuestos reduce sus ingresos, el 19,51% respondió que pagar impuestos definitivamente no reduce sus ingresos, finalmente 8,54% de los encuestados señala que probablemente el pagar impuestos no reduce sus ingresos. Del 100% de los encuestados el 41,46% indican que definitivamente no es necesario cumplir con el pago de sus impuestos en forma oportuna, el 39,02% responde que probablemente no es necesario cumplir con el pago de sus impuestos en forma oportuna, y el 19,51% señala que probablemente si es necesario cumplir con el pago de sus impuestos en forma oportuna. De acuerdo con los resultados de la investigación se concluye que la Evasión Tributaria de las Mypes del Distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa

Gold Fields La Cima SA, tiene una relación significativa con la recaudación fiscal, 2019 en el nivel de 0,01, con una asociación negativa de moderada a fuerte, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0,611 y un valor de significancia $0,000 < 0.05$. En las Mypes del Distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, los factores socioculturales son evaluados por los gestores o personal responsable, dentro de un rango medio como factor condicionante de la evasión tributaria, evaluada desde la percepción del Estado sobre sus facultades administrativas para administrar y recaudar.

2.2. Base Teóricas

2.2.1. Bases legales:

2.2.1.1. Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía.

Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, (2007,23 de septiembre), la ley N° 28194, que rige desde el día siguiente de su publicación, tiene como objeto determinar el monto mínimo de utilización de los medios de pago, así como tipificar estos medios, en esta ley también encontramos la determinación o creación del impuesto a las transacciones financieras.

2.2.1.2. Ley Marco del sistema Tributario Nacional.

Ley Marco del sistema Nacional (1993, 31 de diciembre), se publicó en el Decreto Legislativo N.º 771 cuyo objeto es incrementar la recaudación tributaria además de lograr una tributación más eficiente y sencilla para los administrados, tal como está regulado en el sistema tributario peruano

este compuesto por el código tributario y los tributos organizados en el gobierno central, los gobiernos locales y las contribuciones de seguridad.

2.2.1.3. Código Tributario.

Código tributario (2022), el código tributario ha ido cambiando con el tiempo, originalmente aprobado por el Decreto Supremo 263-H, el mismo que entró en vigencia el 17 de octubre del 1966, luego de lo cual se aprobó por decreto, un nuevo Código Tributario, que entró en vigencia el 06 de noviembre del 1992 con Decreto de ley N.º 25859, sustituida por la legislación fiscal aprobada por Decreto legislativo vigente N.º 773. El 01 de enero de 1994, seguido del Decreto Legislativo N.º 816 la nueva ley fue aprobada y entro en vigencia el 21 de abril de 1996, seguida de la ley tributaria 135-99 aprobada por decreto supremo el 20 de agosto de 1999-EF ha sido reemplazada por la ley tributaria actual aprobada por el Decreto Supremo 133-2013-EF, que entra en vigencia el 23 de junio del 2013.

El código tributario determina los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del régimen jurídico tributario, que regulan las materias jurídicas derivadas de los tributos.

2.2.1.4. Ley del impuesto a la renta

Ley del Impuesto a la renta (2022), emitida el 12 de agosto del 2004 mediante decreto legislativo N° 774 (texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta, Decreto Supremo N° 179 -2004 – EC,2004), que consta de 17 capítulos, ciento veinticuatro (124) artículos y cincuenta y uno (51) disposiciones transitorias y finales, los cuales forman parte

integrante del presente Decreto Supremo. Asimismo, el reglamento de la ley del impuesto a la renta es aprobado por el Decreto Supremo N° 122-venta 94- EF y normas modificatorias

2.2.1.5. Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa

Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa (2003,03 de julio) fue publicada el 03 de julio del 2003 en el diario oficial el peruano. La ley N.º 28015, conocida como la ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa, tiene como objetivo promover la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa con el fin de incrementar el desarrollo sostenible, su productividad y rentabilidad, contribución al producto bruto interno (PBI) la ampliación del mercado interno y la expansión de las exportaciones, así como contribución a la recaudación tributaria.

2.2.2. Bases teóricas

2.2.2.1. Evasión Tributaria.

De acuerdo con Farro(2011) Se entiende por Evasión Tributaria todo acto razonable de retención, total o parcial, de un impuesto a cargo del Estado por ley. El termino Evasión Tributaria significa cualquier maniobra de cancelación o reducción del monto del impuesto por pagar al Estado, por contribuyentes legalmente obligados al pago y logran mediante fraude u omisión en violación de la ley.

Como señala (Nakashima, 2015, pág. 34) Evasión Tributaria es aquella que está determinada en relación a la eliminación o disminución de un monto tributario dentro del ámbito de un país, a causa de quienes

están legal y jurídicamente obligados a pagarlos o abonarlos, y que logran tal resultado, a través de conductas contrarias que dispone la ley.

Según Yañez (2016) considerada a la Evasión Tributaria como un acto ilícito en el que el contribuyente infringe las normas tributarias y antes de ello se incumplen las consecuencias jurídicas de las normas vigentes. Pues consta que el contribuyente tiene el propósito de reducir el monto del impuesto a pagar y, por lo tanto, los contribuyentes presentan declaraciones falsas y omiten información importante. En los países latinoamericanos, la evasión está demostrado ser una variable importante esto con la brecha tributaria lo que consta en lo que el Estado debe recaudar y lo que en realidad recauda.

2.2.2.2. Tributos

Según SUNAT (2022) es una ventaja monetaria reclamada por el Estado en el ejercicio de su poder imperial sobre la base de su capacidad para contribuir en virtud de una ley, y pagar los costos necesarios para llevar a cabo y el cumplimiento de sus fines. El código tributario estipula que el termino tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- **Impuesto:** Es un tributo, un pago que no viene del Estado, una recompensa directa en favor del contribuyente, este es el caso del impuesto a la renta. (SUNAT, 2022).
- **Contribución:** Es el impuesto cuyo hecho es el beneficio obtenido por la realización de obras públicas o de actividades estatales, como en el caso de las contribuciones al SENCICO. (SUNAT, 2022).

- **Tasa:** Es un tributo pagado por el Estado brindando un servicio público eficiente y personalizado en el contribuyente. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los registros públicos. (SUNAT, 2022).

Administra tributos internos y aranceles aduaneros como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto especial a la minera, régimen único simplificado e impuestos aplicables a la importación de mercaderías. Mediante la ley N.º 27334, se amplió las funciones de la SUNAT para administrar los aportes a la ESSALUD y ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las regalías mineras y los impuestos especiales a la minería.

2.2.2.3. Los impuestos

Los impuestos son una fuente de financiamiento para el Estado, permitiéndole administrar varios programas sociales en beneficio de sus ciudadanos. (SUNAT, 2022).

Tipos de impuestos:

Para la (SUNAT, 2022) los impuestos se dividen en dos:

- **Impuesto directo:** Este impuesto es una carga tributaria que grava los ingresos y bienes de las personas naturales o jurídicas, es decir, aquellas que declaran sus ingresos y bienes derivados de una determinada actividad empresarial. (SUNAT, 2022).

- **Impuesto indirecto:** Este impuesto se aplica al consumo de un determinado bien o servicio por el que paga el mismo consumidor (SUNAT, 2022).

2.2.2.4. Impuesto a la renta

Para la Sunat (2022) "el impuesto a la renta es la ganancia proveniente del capital y trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores". el impuesto a la renta se divide en cinco categorías:

- **Renta de primera categoría:** Se grava todas las entradas de los ingresos de los alquileres, es decir, tanto de bienes muebles e inmuebles respectivamente, además el impuesto equivale al 5% del monto de alquiler y se debe pagar a la SUNAT. (SUNAT, 2022)
- **Renta de segunda categoría:** son rentas las que obtengan rentas de capital por la transmisión (venta, donación o cesión de un predio), readquisición o rendición de acciones, certificados, obligaciones, títulos de propiedad y otros valores mencionados en el inciso a) del artículo 2° de la ley del impuesto a la renta por rentas de fuente peruana, la tasa aplicable para el cálculo es de 6.25% sobre la renta neta, por otra parte la renta neta es igual 80% de la renta bruta, por lo tanto, la tasa efectiva es del 5% de lo percibido (SUNAT, 2022)
- **Renta de tercera categoría:** Este impuesto grava a los ingresos provenientes del comercio, actividades profesionales en asociación, industria, etc. (SUNAT, 2022)
- **Renta de cuarta categoría:** Este impuesto grava las rentas provenientes del trabajo independiente o por cuenta propia, es decir,

de una ocupación personal o artesanal, además representa el 10% de la renta bruta (SUNAT, 2022)

- **Renta de quinta categoría:** Este impuesto grava los ingresos de todos los trabajadores dependientes en planilla y representa el 15%, 21% o 30% de las remuneraciones (SUNAT, 2022)

2.2.2.5. Impuesto general a las ventas

Según Alva (2020) señala que el IGV es un impuesto plurifásico que grava los procesos de producción, comercialización, distribución y consumo final, por lo que cabe señalar que a este impuesto se le denomina impuesto encascado, en este sentido el tributo tiene dos caras. El primer aspecto se centra en que el impuesto grava todas las etapas del proceso productivo y el segundo aspecto surge cuando el empresario o comerciante pretende trasladar el impuesto al siguiente proceso productivo de tal forma que el adquirente del producto debe cancelar el pago.

En este sentido, las características del IGV según (Arenas & Chavez, 2020) son siete y son los que se muestran a continuación:

- **Es un impuesto indirecto:** esto se debe a que está presente en todos los aspectos del proceso productivo y tiene un efecto progresivo que, como en el caso del Perú, permite deducir los impuestos atrasados a través de créditos fiscales, dando a esta práctica un aspecto progresivo.

- **Es de carácter general:** surge porque grava las transacciones que involucran bienes y servicios, especialmente aquellos que están obligados por ley a cumplir con el principio de capital y trabajo.
- **Es plurifásico:** es decir, los impuestos se aplican en todas las etapas del proceso productivo, afectando el valor de adición sobre el cual se puede deducir una deducción por compras de IGV o trasladarse a las ventas del IGV
- **Es no acumulativo:** el IGV no es acumulativo ya que te permite deducir el impuesto ya pagado, es decir, si la tasa es del 18% no será el monto total adecuado, sino el monto después de la deducción menos el crédito fiscal.
- **Neutral en la configuración de los precios:** el sistema polietápico y no acumulativo evitaba el sistema no piramidal, es decir, sus deducciones estabilizan los precios ya que la carga tributaria recae sobre el consumidor final después que las deducciones correspondientes se hayan realizado de conformidad con la ley
- **Favorece la integración económica:** esto tiene que ver con que se debe evaluar un hecho para considerar si una operación es gravable, en este sentido se evalúa el hecho imponible y el supuesto prevaleciente. De manera similar, el IGV que forma parte del sistema general también tiene impacto en la deducción en el IR.

2.2.2.6. Elementos de la Evasión Tributaria.

La Evasión Tributaria está constituida por los siguientes elementos:

- **Sujeto Pasivo:** Este es el acto de Evasión Tributaria mencionado en el Decreto Legislativo N.º 813 (1996). (SUNAT, 2021)

- **Sujeto Activo:** Es la entidad del Estado que impone el impuesto al contribuyente y también recibe el pago del impuesto. (SUNAT, 2021)

2.2.2.7. Causas de la Evasión Tributaria

A continuación, se mencionarán diversas causas o causales de la Evasión Tributaria:

- **La inflación:** Es el aumento generalizado de los precios que provoca una disminución de la renta o renta real y por ende afecta las obligaciones tributarias del contribuyente esto se debe a que el contribuyente pretende utilizar el monto obtenido de la evasión tributaria para mantener sus ingresos reales. (SUNAT, 2022)
- **La recesión económica:** Es la pérdida de la capacidad productiva o de la actividad económica de un país, que se manifiesta en una caída de la producción y un aumento del desempleo. Esta reducción de la actividad se traduce en menores niveles de ingresos de los contribuyentes, lo que los lleva al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, medida utilizada para mitigar temporalmente el impacto negativo en sus niveles de ingresos. (SUNAT, 2022)
- **Actitud Social:** Es la actitud de las personas hacia sus deberes (SUNAT, 2022)
- **Tributarias.** La mala actitud social de los contribuyentes conduce a la Evasión Tributaria (SUNAT, 2022)
- **Equidad Fiscal:** Es la carga tributaria que recibe el contribuyente según su jurisdicción fiscal. (SUNAT, 2022)

- **Uso de los recursos fiscales:** Es una recompensa directa que reciben los contribuyentes por cumplir con sus obligaciones tributarias, los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias solo cuando el Estado ejecuta proyectos y obras en beneficio a los ciudadanos.
(SUNAT, 2022)
- **Exoneraciones:** Estas son exoneraciones de impuestos ordenadas por el gobierno para ciertos sectores de la economía, pero a menudo se usan indebidamente, para beneficiar a un grupo de personas.
(SUNAT, 2022)
- **Complejidad de las Normas:** Es el oneroso conjunto de normas fiscales lo que amenaza el cumplimiento tributario, ya que estas reglas a menudo son complejas y difícil de entender para los contribuyentes.
(SUNAT, 2022)

2.2.2.8. Efectos de la Evasión Tributaria

Rojas (2015) expone que, los efectos de la Evasión Tributaria, son los siguientes

- Esto impide que el gobierno calcule los fondos necesarios para recaudar los servicios necesarios en beneficio de la ciudad, especialmente donde hay escasez de recursos
- Esto conduce a una pérdida de ingresos tributarios, cuando el gasto general que recauda el Estado no es mayor que los ingresos, entendemos que cuando se quiere desarrollar, se reduce la participación en la recaudación de impuestos y aumenta la deuda externa.

- Esto resulta en la creación e implementación de nuevas tarifas y/o aumentos en las tasas impositivas existentes, dañando de esta manera a los aportantes que obedecen con sus deberes.
- Esto es perjudicial para la expansión económica y al mismo tiempo, la reutilización de los ingresos a partir de la tributación.
- Informalidad.

2.2.2.9. Recaudación Fiscal

2.2.2.9.1. Definición

Ramires y Gonzales (2019, pág. 24) define lo siguiente:

Los ingresos recaudados por el Estado por impuestos tales como impuestos, tasas y contribuciones serán los mismos que se establezcan al efecto en la ley tributaria y sus normas modificatorias. La recaudación es importante porque le permite al Estado financiar sus actividades principales y cumplir con sus funciones económicas

Por otro lado (Lecaros, 2017, pág. 44) define lo siguiente “la recaudación fiscal es un proceso que permite a las autoridades recaudar diversos impuestos legales de los contribuyentes y permite al gobierno pagar los servicios públicos en vía de desarrollo del país.”

2.2.2.9.2. Importancia de la Recaudación Fiscal.

Según (Ramires & Gonzales, 2019, pág. 23) define lo siguiente: comenta la importancia de la Recaudación Fiscal:

La Recaudación Fiscal es muy importante para el país, porque da la oportunidad de elaborar un plan financiero

para el próximo ejercicio y así priorizar diferentes sectores, como educación, salud, infraestructura, etc. De igual manera, los ingresos por concepto de impuestos permitirán al país para desempeñar con eficacia las funciones necesarias y económicas que requiere el Estado

El Estado tiene que realizar diversas funciones económicas: funciones de estabilización, regulación, redistribución y provisión, esta última función permite satisfacer sus necesidades sociales, por ejemplo, brindar educación, mejorar la seguridad de los ciudadanos, brindar servicios médicos, construir escuelas, hospitales, pistas, veredas, carreteras, etc. con la finalidad de buscar el bienestar de la sociedad.

2.3. Definición de términos básicos.

2.3.1. Actitud frente a obligaciones tributarias:

Se refiere a los principios, valores, costumbres y normas del comportamiento aprendido; absorbida y practicada racional y conscientemente.

2.3.2. Asesoría tributaria:

Esto incluye el análisis e implementación de controles y el desarrollo de procedimientos para cumplir cabalmente con las normas tributarias que rigen en la organización.

2.3.3. Bajo riesgo de ser detectado:

Cuando pagas tus impuestos, en el plazo establecido por la SUNAT, y llevas tus documentos contables de acuerdo a la norma tributaria vigente, existe menos

posibilidades de una fiscalización, y si existe fiscalización tiene la documentación en orden que puedes sustentar.

2.3.4. Comprobantes falsos:

Es un documento emitido bajo las siguientes condiciones el emisor no está registrado en el registro único de contribuyentes (RUC) de la SUNAT, el RUC no coincide con el nombre de la empresa y el emisor consigna una dirección falsa, etc.

2.3.5. Conciencia tributaria:

La conciencia tributaria es el conjunto de creencias, valores y actitudes que comparten los ciudadanos sobre los impuestos y la regulación que inciden en el cumplimiento tributario.

2.3.6. Conocimiento de los tributos por pagar:

Pagar tus impuestos anticipadamente te brinda los beneficios de evitar problemas más adelante, poder reclamar devoluciones, contribuir a la sociedad, evitar recargos adicionales, multas y más.

2.3.7. Contribuciones:

Es un tributo cuyo deber es efectivamente generar ingresos por la realización de obras públicas o actividades estatales.

2.3.8. Educación tributaria:

El objetivo principal de la educación fiscal publica es impartir valores que conduzcan a la responsabilidad financiera.

2.3.9. Evasión Tributaria:

Nos referimos a las diferentes maniobras utilizadas por los contribuyentes para no pagar los tributos correspondientes que la SUNAT y la ley los obliga.

2.3.10. Habitualidad del pago de obligaciones tributarias:

cuando pagas tus impuestos, en el plazo establecido por la SUNAT, y llevas tus documentos contables de acuerdo a la norma tributaria vigente, existe menos posibilidades de una fiscalización, y si existe fiscalización tendrán la documentación en orden para ser sustentado cuando se lo requiera.

2.3.11. IGV (18%):

Es un impuesto que todos los ciudadanos pagamos en el momento de la compra, es decir, cuando finalmente se adquiere el bien o servicio. La tasa del impuesto es del 18%, el 16% aplica al IGV y el 2% al impuesto de promoción municipal.

2.3.12. Ingresos fiscales:

Los ingresos fiscales son los ingresos recaudados por el gobierno para financiar actividades del sector público tales como impuestos, derechos, y consumo de estos, los impuestos constituyen la mayor parte de los recursos fiscales que dispone el Estado para financiar sus gastos.

2.3.13. Ingresos tributarios:

Los ingresos tributarios tienen en cuenta la cantidad de impuestos que los contribuyentes pagan al gobierno.

2.3.14. IR (10% A 29.5):

Es el tributo que se paga por los ingresos percibidos durante un año fiscal, ya sea por arrendamientos de bienes inmuebles y muebles, también del trabajo dependiente e independiente.

2.3.15. Mayor ingreso económico:

El ingreso es la cantidad de dinero, es decir, dinero asignado a cada factor para reflejar su contribución al proceso de producción.

2.3.16. No declarar ventas o ingresos:

En caso de atraso en declarar y pagar impuesto Presentar la declaración y pagar fuera de plazo ocasiona, Multa por la presentación fuera de plazo, También está sujeto a intereses moratorios, el pago fuera de plazo del impuesto.

2.3.17. No emitir comprobantes de pago:

La sanción que se aplica por no emitir comprobantes de pago es el cierre temporal del establecimiento por tres días, por primera vez, y por segunda vez cerraran sus locales por seis días

2.3.18. Presión tributaria:

La presión tributaria es un indicador cuantitativo para medir la relación entre los ingresos tributarios y el Producto bruto interno (PBI) en una economía, le permite estimar cuanto impuesto impone un país a los contribuyentes utilizando tasas impositivas.

2.3.19. Producto bruto interno:

Es el valor de los bienes y servicios finales producidos en un área durante un periodo de tiempo determinado, que se refiere a los bienes y servicios finales.

2.3.20. Recaudación Fiscal:

Esto quiere decir que los impuestos son la medida total del monto recibido por concepto de impuestos, los cuales serán el componente básico del financiamiento de los servicios públicos que brinda el Estado.

2.3.21. Cultura tributaria:

La cultura tributaria fue identificada como un elemento importante relacionado con el comportamiento ciudadano, dicha conducta está relacionada con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

2.3.22. Elusión tributaria:

Para eludir la obligación tributaria por fraude y engaño este término no desvirtúa lo aceptado en la jerga del derecho tributario como evasión fiscal, posiblemente un tanto desleal dirigida a eludir por completo u otra actividad económica que el contribuyente opera y obtiene, parte de la actividad imponible.

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de la Hipótesis.

3.1.1. Hipótesis general.

- Existe relación significativa de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022

3.1.2. Hipótesis específicas.

- Existe la relación significativa entre la Evasión Tributaria e ingresos tributarios de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022
- Existe la relación significativa entre la Evasión Tributaria y la presión tributaria de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022

3.2. Identificación de Variables.

3.2.1. Variable 1

- Evasión Tributaria:

3.2.2. Variable 2

- Recaudación Fiscal:

3.3. Operacionalización de variables

Título: “Evasión Tributaria y su relación en la Recaudación Fiscal en las Mypes ferreteras del Distrito de Chota, 2022.”				
Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional:		
		Dimensiones	Indicadores	Ítem
Evasión Tributaria	“Evasión tributaria es aquella que está determinada en relación a la eliminación o disminución de un monto tributario dentro del ámbito de un país, a causa de quienes están legal y jurídicamente obligados a abonarlos, y que, logran tal resultado, a través de conductas violatorias de las disposiciones legales” (Nakashima, 2015, p.34).	- Conciencia Tributaria	- Actitud frente a obligaciones tributarias.	a
			- Habitualidad del pago de obligaciones tributarias.	b
		- Educación Tributaria	- Conocimiento de los tributos por pagar.	c
			- Asesoría tributaria.	d
		- Beneficio Particular	- Mayor ingreso económico	e
			- Bajo riesgo de ser detectado	f
		- Formas	- No emitir comprobantes de pago	g
			- No declarar ventas o ingresos	h
			- Comprobantes falsos	i
				j
Recaudación Fiscal	La revista científica, Enciclopedia Financiera (2012), “determina que, la Recaudación Fiscal es aquella que mide en su totalidad, la cantidad de dinero que se consigue por parte de los impuestos, y que será parte fundamental para el financiamiento de los servicios públicos que otorga el Estado”.	- Ingresos tributarios	- IGV (18%)	k
			- IR (10% A 29.5)	l
			- Contribuciones	m
		- Presión tributaria	- Ingresos fiscales	n
			- Producto bruto interno	

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación.

4.1.1. Tipo de la investigación

De acuerdo al objeto de estudio, este trabajo califica como una investigación aplicada ya que con una muestra específica se estudiarán los factores que vinculan la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal en las Mypes ferreteras del Distrito de Chota, además (Sánchez & C, 2002) “esta se interesa por la aplicación de la teoría a una realidad concreta y consecuencias de ponerla en práctica, dirigida más a conocer la puesta en práctica que la teoría o conocimiento.”

4.1.2. Nivel de la investigación

Para la elaboración del presente trabajo de investigación fue descriptivo así también de tipo correlacional.

Descriptivo: Según (Moisés, et al., 2019, p. 115) “Se caracteriza por medir el comportamiento del valor de una variable en un grupo (elemento), espacio (lugar) y en un tiempo determinado (descripción simple) o en diferentes grupos, espacios y tiempos (descripción comparativa), para especificar las características del objeto investigado”.

La investigación se utilizará un alcance descriptivo-correlacional ya que intenta señalar características específicas en las Mypes ferreteras que se encuentran en el Distrito de Chota, provincia de Chota Departamento de Cajamarca. La hipótesis se prueba tratando primero de medir cada variable, luego cuantificándola y analizando su relación.

Nivel correlacional: Según, (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014, págs. 89-100), porque “se enfoca en explicar porque ocurre el fenómeno y bajo qué condiciones se manifiesta. Estos estudios están más estructurados que otros estudios y en realidad confunden estos objetivos además de proporcionar un agudo sentido fenómeno citado”

4.2. Diseño de la investigación

Se utilizará la no experimental - transversal, porque de acuerdo con (Hernandez, R; Mendoza, P, 2018), no se manipulan variables y el estudio se da en un momento determinado, es así, que en la investigación no se manipuló ninguna variable, asimismo, la investigación se situó en el periodo 2022.

4.3. Población de estudio

La población es un grupo con aspectos similares (Arias F. , 2016), la población de la investigación está conformada por todas las empresas Mypes comercializadoras del rubro ferretero de artículos de ferretería del Distrito de Chota, según información de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), que llegan a 162 contribuyentes inscritos en los registros. Por lo tanto, la población es limitada porque se pueden identificar los elementos que intervienen en el estudio.

Tabla 1
Población de estudio

N°	RUC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
1	10008701348	DIAZ BUSTAMANTE ANCELMO
2	10061300959	YLLATOPA SALAZAR BERTHA EDITH
3	10065978208	CONDOR SANCHEZ JOSE EDILBERTO
4	10096509389	VASQUEZ FUENTES JORGE
5	10165810240	SAUCEDO PEREZ LUZ MARIA
6	10166700588	EDQUEN REGALADO SEGUNDO JOSE
7	10167985951	RAFAEL CAMPOS PAVEL MARTIN
8	10273608457	GALVEZ DE DIAZ ZOILA MARGARITA
9	10273667429	VARGAS MARTINEZ ALCIDES
10	10273672279	VITON GUEVARA JOSE JULIO
11	10273683041	CUSMA CAMPOS VICTOR NAPOLEON
12	10273709822	TAMAY TARRILLO MARIA UMBELINA
13	10273739551	BUSTAMANTE DIAZ VICTOR RAMIRO
14	10274096263	DELGADO SOTO LEOPOLDO
15	10274137571	BUSTAMANTE BURGA SEGUNDO FELIX
16	10274147232	BUSTAMANTE REGALADO MAXIMILIANO
17	10274147755	GONZALES GONZALES SEGUNDO CESAR
18	10274149243	BUENO DELGADO MARIA ELENA
19	10274170421	TARRILLO PERALES VILMA DEL PILAR
20	10274189083	VASQUEZ IDROGO OSCAR
21	10274190391	GUIVAR ESTELA LIDO
22	10274205321	CARRANZA VASQUEZ DE MENDOZA ROSA ESTHER
23	10274225187	HERRERA GUEVARA JOSE EDILBERTO
24	10274238050	EDQUEN ESPINOZA BENITOS
25	10274242600	SAUCEDO ILATOMA SEGUNDO ANTERO
26	10274243321	IDROGO IDROGO WILDER RULY
27	10274285317	RAFAEL BURGA JOSE CAMILO
28	10274289002	TELLO COTRINA LUIS PONCIANO
29	10274289584	SANCHEZ TICLLA LUIS HERNANDO
30	10274365078	HERRERA SEGOVIA ROISER
31	10274365728	CONDORACHAI LOZANO GERMAN
32	10274371027	QUINTANA SALDAÑA JOSE ORLANDO
33	10274377823	PERALTA CHAVEZ MARIA MAGDALENA
34	10274401473	IDROGO RODRIGO LAURA
35	10275407947	SILVA ACUÑA VICTOR MANUEL
36	10402953441	CORONEL TARRILLO DARIO
37	10403315236	MUÑOZ TAPIA JOSE HILDER
38	10403686943	MEDINA MEJIA AMADEO
39	10407276502	RODRIGUEZ LEONARDO ERNESTO

N°	RUC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
40	10407486001	SANCHEZ YZQUIERDO LUZ MARINA
41	10411761580	FERNANDEZ VASQUEZ ORLANDO
42	10414090929	SILVA ROJAS WILMA ELVIRA
43	10416205740	QUINTANA GUEVARA NORVIL
44	10418070132	FLORES LOPEZ MARGARITA REYNA
45	10419447655	QUINTANA GUEVARA DILBERTO
46	10424049391	BURGA CIEZA IDELSO
47	10424180179	CORONEL CAMPOS ALADINO
48	10424822570	BUSTAMANTE CERCADO NILCER
49	10425059870	MONTENEGRO ARRASCUE EDGAR
50	10426049045	IDROGO BUSTAMANTE ROSA
51	10429888692	SAUCEDO EDQUEN HERNANDO
52	10434298291	GAONA OBLITAS DANNY DANIEL
53	10434432940	VASQUEZ AGUILAR JUAN
54	10434751972	RAMOS TARRILLO MARIA EDELMIRA
55	10434827529	BAUTISTA DIAZ YANNET ANALI
56	10435238047	OBLITAS QUINTANA JOSE JOEL
57	10435333201	ROJAS CAMPOS ALVARO
58	10436872343	IDROGO EDQUEN JOSE JOEL
59	10437354877	BERROCAL PALOMINO ADAN
60	10438112788	QUISPE PEREZ MARIBEL
61	10439453546	CUSMA DIAZ LUISA MARIOLI
62	10439747281	ARANA RODRIGUEZ ZONIA LILIBETH
63	10439757006	RODRIGO TIRADO LIDIA ZORAIDA
64	10440716763	ROJAS PEREYRA JELDWIN
65	10442245342	MEDINA MUÑOZ DEMETRIO
66	10442290119	CAMPOS GONZALES LEONEL
67	10442338545	REGALADO RODRIGO JAIME
68	10444177514	MEJIA ACUÑA DEYSI MARILU
69	10445560206	YAGUENTON MIRANDA SEGUNDO ANDRES
70	10446680205	FERNANDEZ IRIGOIN RONALD EMILIANO
71	10447270621	GUEVARA YOYERA FLOR DEL MILAGRO
72	10447418296	CORONADO FERNANDEZ GERONIMO
73	10451504334	DIAZ MEJIA GLADYS ELICIDA
74	10452880054	QUINTANA ZULUETA YONER
75	10452969021	RAMIREZ ORTIZ ROXANA
76	10453167785	DIAZ DIAZ BETTY LUZ
77	10453349557	TAFUR HERRERA WILSON
78	10456005565	ZARATE VASQUEZ LUIS ROBERTO
79	10457936546	HERRERA SANCHEZ DE MALUQUIS MARTA ANAKAREN
80	10458546431	CORONADO FERNANDEZ MARIA ESTHER

N°	RUC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
81	10458727606	TAFUR HERRERA ANDRES
82	10458989988	VASQUEZ REQUEJO NEYSER
83	10459482755	BUSTAMANTE VARGAS ALEX DANY
84	10459669570	FUSTAMANTE SALDAÑA WILMER
85	10460247123	RAMIREZ ESPINOZA VICTOR MANUEL
86	10462977081	CIEZA NUÑEZ WILDER
87	10466333404	ROJAS CAMPOS GILMER
88	10466538901	CIEZA PEREZ FLOR JUDITH
89	10467742723	HERRERA TANTAJULCA NILTON ALIS
90	10468324682	GONZALES CERQUERA HERMITANIO
91	10473473785	DAVILA DIAZ JOSE WILMER
92	10474115483	FERNANDEZ IRIGOIN ROBERTH
93	10476610007	SEMPERTEGUI BENAVIDEZ NILTON
94	10476789180	COLUNCHE BUSTAMANTE JORGE LUIS
95	10478768911	TANTALEAN SANCHEZ ROBER
96	10479027124	DIAZ MUÑOZ ROSMEL
97	10479645464	VASQUEZ GAVIDIA HUMBERTO
98	10481660896	TERRONES MEJIA OSMAR
99	10483711609	DIAZ TARRILLO EDIXON JERONIMO EMANUEL
100	10484889878	ROJAS CAMPOS HAENDEL
101	10486742408	VASQUEZ FERNANDEZ JOSE DILMER
102	10707532535	IRIGOÍN URIARTE JOSÉ DILMER
103	10708738528	NUÑEZ PERALTA RONAL MILER
104	10710962028	CIEZA NUÑEZ SOYMER
105	10714775605	FERNANDEZ TARRILLO EDUARD CLODOMIRO STEVENSON
106	10730786285	GUEVARA YRIGOIN YONER KEVIN
107	10733905714	VÁSQUEZ BARBOZA JHONY JOHAN
108	10734143346	TAPIA REGALADO KELY ROXANA
109	10734181922	VASQUEZ VASQUEZ JAIRO JOEL
110	10756127581	RUBIO CIEZA JEINER OMAR
111	10758115432	RODRIGO QUINTANA MANUEL ALEXANDER
112	10760744889	BUSTAMANTE EDQUEN GILMER
113	10764199451	IRIGOIN OBLITAS ROSBER
114	10772974618	ARIAS VASQUEZ MAOMIH SARAI
115	10801179393	OBLITAS BURGA SIXTO
116	20480248318	GRUPO BUSTAMANTE S.A.C.
117	20491571005	CONSTRUCTORA GUEVARA EIRL
118	20491596172	D&N SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
119	20495604510	NEGOCIOS WILLAM EIRL
120	20495698077	FERRETERIA CENTRAL E.I.R.L.

N°	RUC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
121	20496166273	SERVICIOS GENERALES ADJ EIRL
122	20529320095	INVERSIONES FERNANDEZ ALEX E.I.R.L
123	20529332263	INDUSTRIAS METALICAS ABEL EIRL
124	20529481421	J & A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C
125	20529502100	GOEM ENGINEERING. S.A.C
126	20529590556	SEBER SERVICIOS GENERALES S.R.L.
127	20539030371	ICE & EMILY S.R.L.
128	20539741129	J & R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.C.
129	20570829336	CONSTRUCTORA EL EMBAJADOR DE CRISTO E.I.R.L.
130	20600031946	KAY & TAY CONTRATISTAS GENERALES EIRL
131	20600112270	CONSULTORA Y EJECUTORA A & F CONSTRUCCIONES S.A.C.
132	20600192931	SAN LUIS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C
133	20600975243	EMISEG M & S S.A.C.
134	20601194741	ÁVILA HERNÁNDEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
135	20602008470	VIDRIERIA LA UNION SAC
136	20602427189	MULTISERVICIOS AKUNTA S.A.C.
137	20602570992	ANGOI A & Y E.I.R.L.
138	20602925065	CORPORACIÓN DAMALU FALAK CONSTRUCTORES E.I.R.L.
139	20603986661	F & R COLUNCHE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
140	20604138451	FRAGUISA EIRL
141	20604277982	SERVIROGER S.A.C.
142	20604652406	SERVICIOS INTEGRALES EGG CHOTA E.I.R.L.
143	20604791538	NEGOCIOS & INVERSIONES ZADI S.A.C.
144	20604956456	SOLCA CAJAMARCA SAC
145	20605405071	FERREMAX 3C E.I.R.L.
146	20605802061	MINERALES M & S E.I.R.L.
147	20606200634	CORPORACIÓN DARUG DAJHANA S.A.C.
148	20606254416	FERRENORTE PERU S.A.C.
149	20606390727	CORPORACION E & M CONSTRUCTORES E.I.R.L.
150	20606873710	G&N EL ALBAÑIL S.A.C.
151	20607120910	FERRETERIA CENFER S.A.C.
152	20607506346	NEGOCIOS Y FERRETERIA SAUCEDO E.I.R.L.
153	20607665266	CORPORACION ALTALQUI S.A.C.
154	20608018981	SERVICIOS GENERALES LUBLAN E.I.R.L.
155	20608108034	CORPORACION M & D CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
156	20608291599	INKA FERRET HOME CENTER S.A.C.
157	20608775651	TRIXMAH E.I.R.L.
158	20609025841	PUKYO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
159	20609031281	GUINEDA INVERSIONES E.I.R.L.
160	20609098067	DISTRIBUCIONES T@KINOR E.I.R.L.

N°	RUC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
161	20609230780	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA HEMMIS E.I.R.L.
162	20609258102	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES YERSON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fuente: SUNAT,2022

4.4. Tamaño de la muestra

Básicamente, una muestra es un subconjunto de una población; es decir, un subconjunto de elementos que forman parte de un conjunto definido en sus propiedades y definido como población. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014, pág. 175)

La muestra estará conformada por los contribuyentes Mypes comercializadoras del rubro ferretero de artículos de ferretería del Distrito de Chota. Para seleccionar la muestra, se hará uso de la técnica aleatoria simple, a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2(p)(q)N}{e^2(N - 1) + z^2(p)(q)}$$

$$n = \frac{(1.96)^2(0.50)(0.50)(162)}{(0.05)^2(162 - 1) + (1.96)^2(0.50)(0.50)}$$

$$n = \frac{155.5848}{0.4025 + 0.9604}$$

$$n = \frac{155.5848}{1.3629}$$

$$n = 114$$

Donde:

n: tamaño de la muestra.

N: Población representado por los 162 contribuyentes.

Z: Nivel de confianza al 95%.

p: Probabilidad de éxito de obtener información 50%

q: Probabilidad de fracaso de obtener información 50%

e: Error de estimación máximo aceptado 0.05%.

Después de aplicar la fórmula, la muestra que se utilizará para este estudio es de 114 contribuyentes, Mypes comercializadoras del rubro ferretero de artículos de ferretería del Distrito de Chota, correspondiente al ejercicio gravable, 2022.

4.5. Unidad de análisis.

Vara (2015), Reconoce que la unidad de análisis es quienes o lo que va a ser estudiado, al respecto, la unidad de análisis de la investigación estará conformada por los contribuyentes, Mypes comercializadoras del rubro ferretero de artículos de ferretería del Distrito de Chota, correspondiente al ejercicio gravable, 2022. vinculados a las variables de investigación.

4.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación

4.6.1. Método de recolección de datos

4.6.1.1. Método deductivo

En la investigación presentada la deducción servirá para extraer conclusiones de antecedentes, así como de la situación problemática de la Evasión Tributaria y su Recaudación Fiscal y también brindará la oportunidad de establecer criterios integrales, desde la información general hasta la información específica. Según (Arias J. , 2020, pág. 13)“Se basa en hallar datos desconocidos a partir de los datos ya conocidos, en ese sentido, los datos descubiertos de forma general se pueden inferir de la misma forma para los datos particulares o específicos”

4.6.1.2. Analítico sintético

Según (Rodríguez & Prez, 2017, pág. 8), Este método se refiere a dos procesos intelectuales opuestos que trabajan al unísono: el análisis y la síntesis. El análisis es un procedimiento lógico que posibilita dividir mentalmente un todo en sus partes y propiedades, sus múltiples relaciones, propiedades y componentes. Esto permite estudiar el comportamiento de cada parte. La síntesis es una operación inversa, que crea mentalmente una unión o combinación de partes previamente analizadas y permite descubrir relaciones y propiedades generales entre los elementos de la realidad. Funciona generalizando ciertas propiedades definidas en el análisis. Debe contener lo necesario para comprender lo que se está sintetizando.

4.6.2. Técnicas de procesamiento de información

4.6.2.1. Encuesta

La encuesta será una técnica muy importante en el estudio y se utilizará para recopilar información sobre la Evasión Tributaria y su relación con la Recaudación Fiscal en las empresas Mypes Ferreteras del Distrito de Chota, en el periodo 2022. Según (Vara, 2015). En la investigación la encuesta se utilizó para obtener información de la muestra.

4.6.3. Instrumentos de recolección de datos

4.6.3.1. Cuestionario:

Es una modalidad de encuesta realizada de manera escrita y que contiene una serie de preguntas, según (Billy, 2019, pág. 190) nos dice que el cuestionario “es un formulario físico (impreso) o electrónico que contiene un conjunto estandarizado de preguntas o enunciados que se

organizan sistemáticamente y se redactan adecuadamente para obtener información precisa sobre el hecho evento de interés.”

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSION

5.1. Presentación de Análisis e Interpretación de Resultados

5.1.1. Análisis e interpretación de Ítems

5.1.1.1. Variable 1. Dimensión 1 Conciencia tributaria.

La cultura tributaria hace referencia a principios, valores, costumbres y normas de conductas adquiridas; asimilados y practicados de manera racional y consciente.

Tabla 2
La cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	54	47,4	47,4	47,4
	De acuerdo	41	36,0	36,0	83,3
	Me es indiferente	15	13,2	13,2	96,5
	En desacuerdo	4	3,5	3,5	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

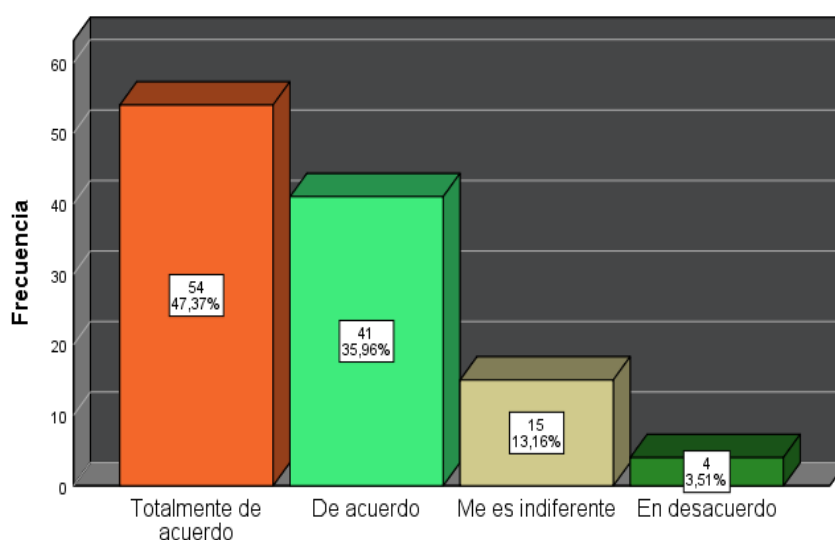


Figura 1 *La cultura tributaria*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 2 y figura 1, de los 114 contribuyentes encuestados el 47.37% está totalmente de acuerdo, el 35.96% de acuerdo, 13.16% me es indiferente, y el 3.51% en desacuerdo, respecto a la cultura tributaria.

Las obligaciones tributarias son los tributos que las personas naturales y jurídicas pagan y que permiten al Estado sostener y financiar los gastos públicos.

Tabla 3
Obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	47	41,2	41,2	41,2
	De acuerdo	43	37,7	37,7	78,9
	Me es indiferente	23	20,2	20,2	99,1
	En desacuerdo	1	,9	,9	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

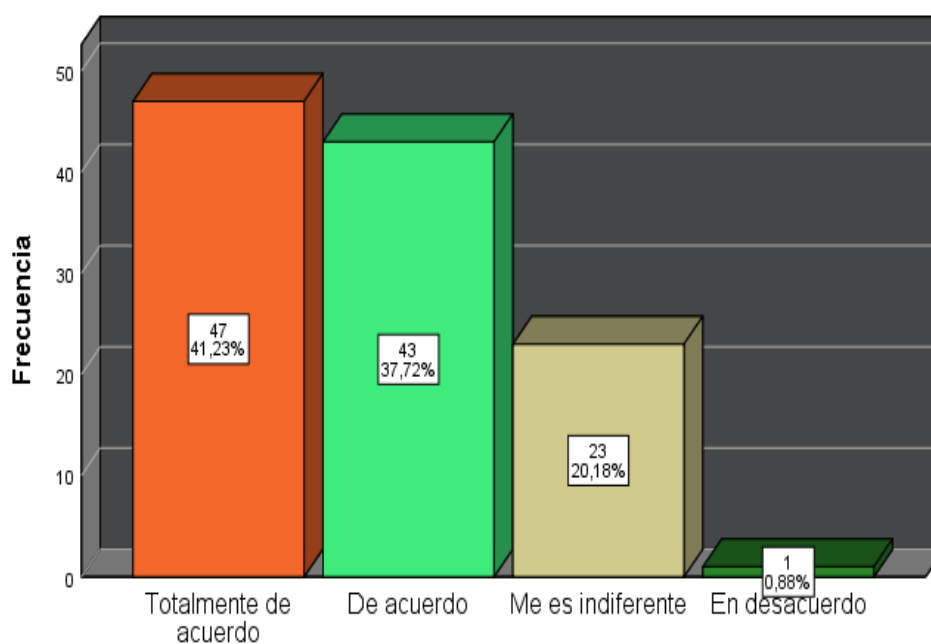


Figura 2 *Obligaciones tributarias*

Interpretacion:

Tal como se observa en la tabla 3 y figura 2, de los 114 contribuyentes encuestados el 41.23% está totalmente de acuerdo, el 37.72% de acuerdo, 20.18% me es indiferente, y el 0.88% en desacuerdo, respecto a las obligaciones tributarias.

Al pagar los impuestos antes de su fecha de vencimientos, se tiene beneficios como, evitas problemas posteriores, puedes solicitar devolución de la cuenta de detracciones, aportas a la sociedad, evitas recargos, etc.

Tabla 4
Pago de impuestos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	40	35,1	35,1	35,1
	De acuerdo	40	35,1	35,1	70,2
	Me es indiferente	29	25,4	25,4	95,6
	En desacuerdo	4	3,5	3,5	99,1
	Totalmente en desacuerdo	1	,9	,9	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

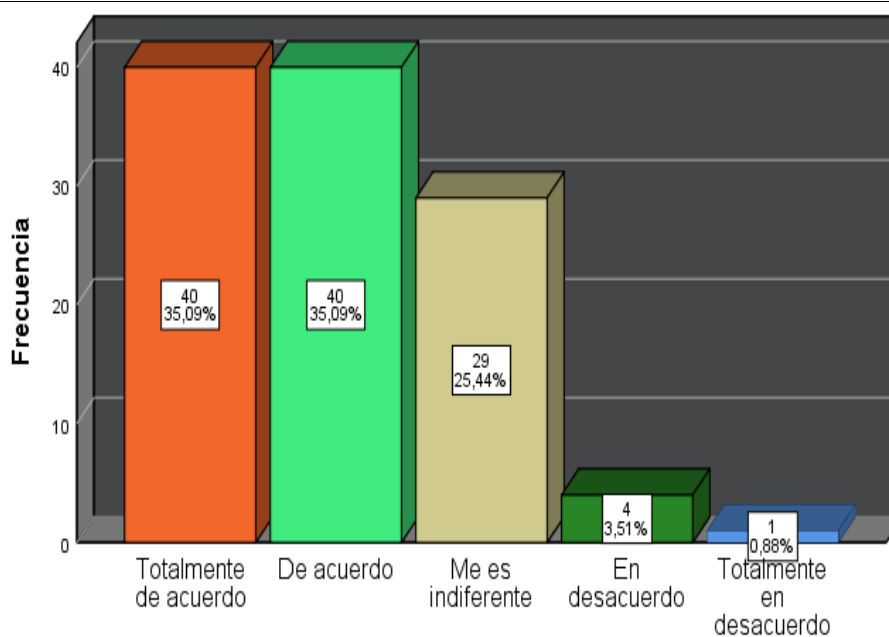


Figura 3 *Pago de impuestos*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 4 y figura 3, de los 114 contribuyentes encuestados el 35.09% está totalmente de acuerdo, el 35.09% de acuerdo, 25.44% me es indiferente, el 3.51% en desacuerdo y 0.88% totalmente en desacuerdo, respecto al pago de impuestos.

5.1.1.2. Variable 1. Dimensión 2. Educación tributaria

La asesoría tributaria consiste en el análisis e implementación de controles y diseño de procedimientos que permitan el total cumplimiento de las normas tributarias que rigen a las organizaciones.

Tabla 5
Asesoría tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	41	36,0	36,0	36,0
	De acuerdo	44	38,6	38,6	74,6
	Me es indiferente	23	20,2	20,2	94,7
	En desacuerdo	5	4,4	4,4	99,1
	Totalmente en desacuerdo	1	,9	,9	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

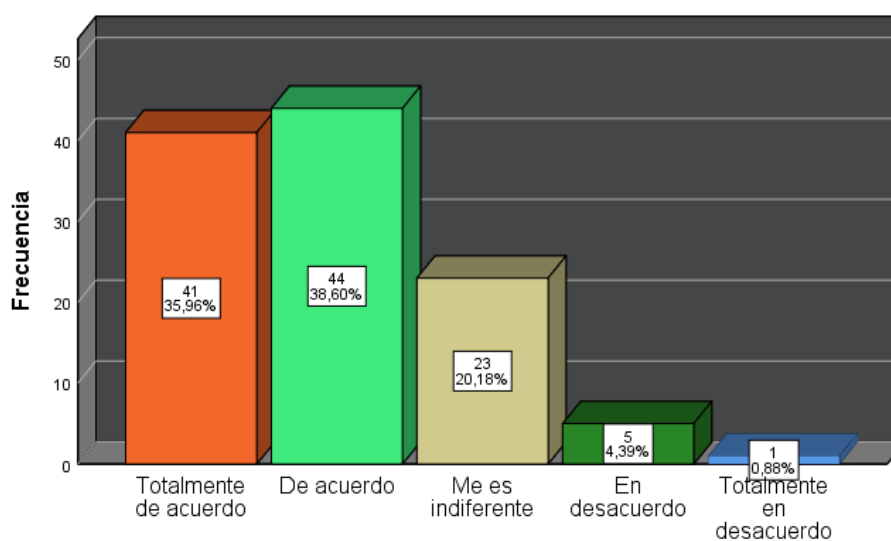


Figura 4 *Asesoría tributaria*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 5 y figura 4, de los 114 contribuyentes encuestados el 35.96% está totalmente de acuerdo, el 38.60% de acuerdo, 20.18% me es indiferente, el 4.39% en desacuerdo y 0.88% totalmente en desacuerdo, respecto a la asesoría tributaria.

El mayor ingreso económico es la cantidad de recursos monetarios, dinero, que se asigna a cada factor por su contribución al proceso productivo.

Tabla 6
Mayor ingreso económico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	42	36,8	36,8	36,8
	De acuerdo	41	36,0	36,0	72,8
	Me es indiferente	24	21,1	21,1	93,9
	En desacuerdo	7	6,1	6,1	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

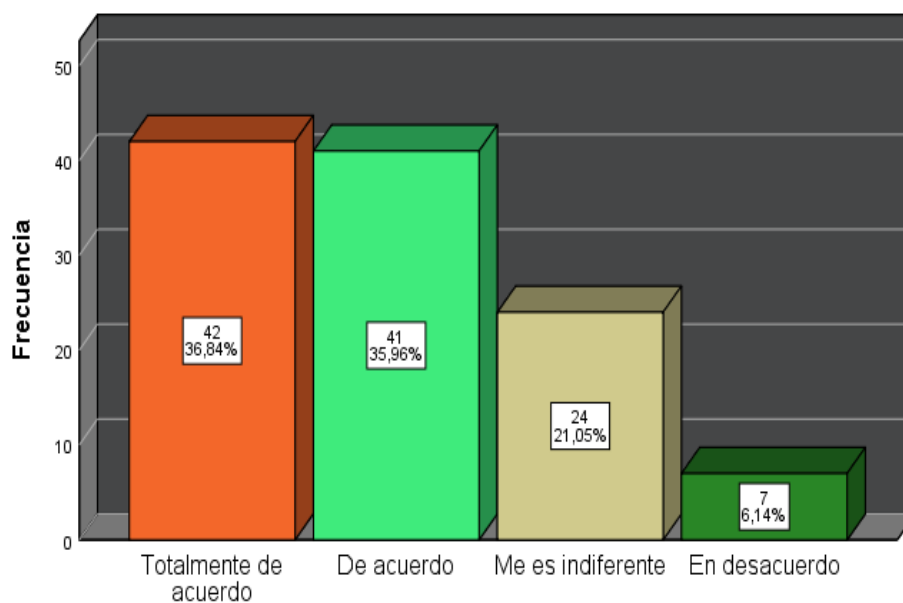


Figura 5 *Mayor ingreso económico*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 6 y figura 5, de los 114 contribuyentes encuestados el 36.84% está totalmente de acuerdo, el 35.96% de acuerdo, 21.05% me es indiferente, y el 6.14% en desacuerdo, respecto al mayor ingreso económico.

5.1.1.3.Variable 1. Dimensión 3. Beneficio particular

Cuando pagas tus impuestos, en el plazo establecido por la SUNAT, y llevas tus documentos contables de acuerdo a la norma tributaria vigente, existe menos posibilidades de una fiscalización, y si existe fiscalización tiene la documentación en orden que puedes sustentar.

Tabla 7
Cumplimiento del pago de impuestos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	54	47,4	47,4	47,4
De acuerdo	34	29,8	29,8	77,2
Me es indiferente	18	15,8	15,8	93,0
En desacuerdo	6	5,3	5,3	98,2
Totalmente en desacuerdo	2	1,8	1,8	100,0
Total	114	100,0	100,0	

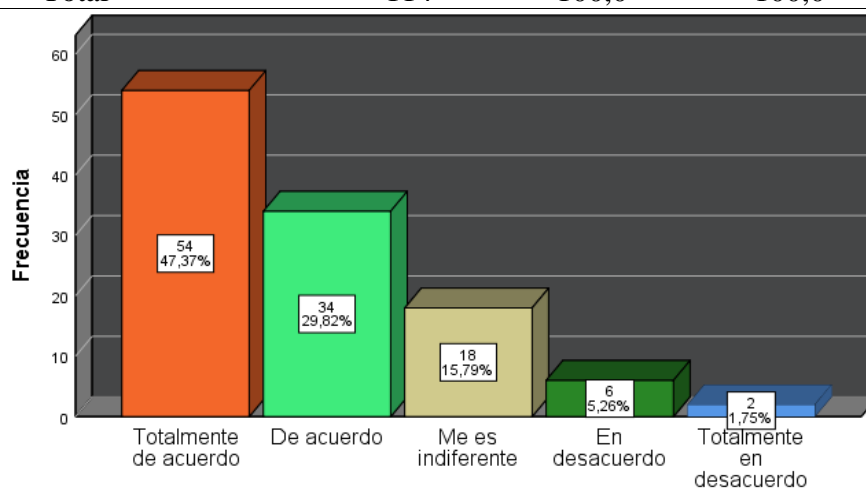


Figura 6 *Cumplimiento del pago de impuestos*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 7 y figura 6, de los 114 contribuyentes encuestados el 47.37% está totalmente de acuerdo, el 29.82% de acuerdo, 15.79% me es indiferente, el 5.26% en desacuerdo y 1.75% totalmente en desacuerdo, respecto al cumplimiento del pago de impuestos.

La sanción que se aplica por no emitir y/o no otorgar comprobante de pago es el cierre temporal del establecimiento por tres días, si es la primera vez, mientras que aquellos que sean detectados por segunda vez cerrarán sus locales por seis días.

Tabla 8
Sanciones por no emitir comprobantes de pago.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	58	50,9	50,9	50,9
	De acuerdo	25	21,9	21,9	72,8
	Me es indiferente	20	17,5	17,5	90,4
	En desacuerdo	7	6,1	6,1	96,5
	Totalmente en desacuerdo	4	3,5	3,5	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

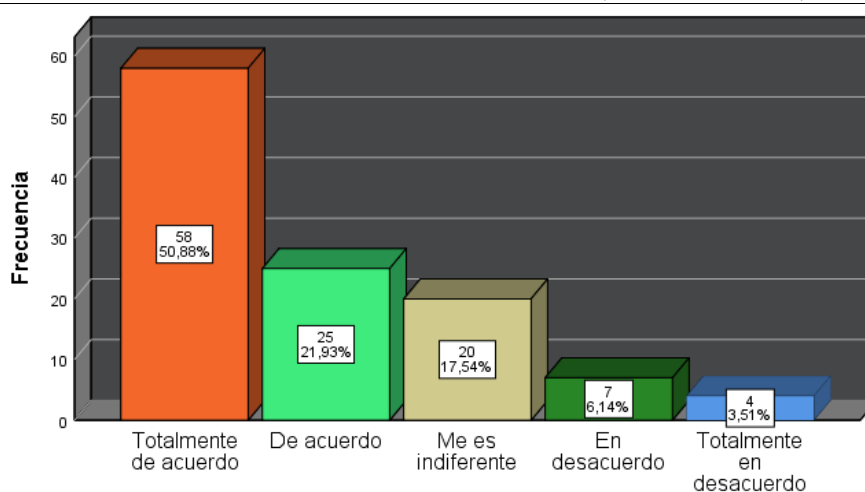


Figura 7 *Sanciones por no emitir comprobates de pago*

Interpretación:

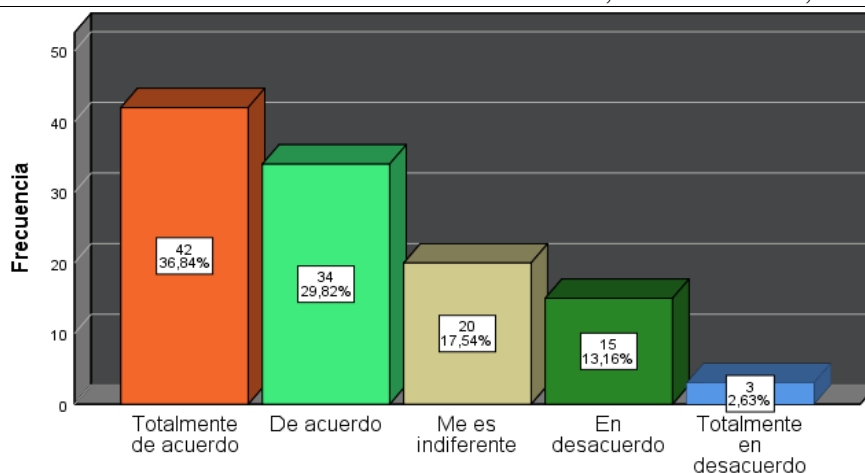
Tal como se observa en la tabla 8 y figura 7, de los 114 contribuyentes encuestados el 50.88% está totalmente de acuerdo, el 21.93% de acuerdo, 17.54% me es indiferente, el 6.14% en desacuerdo y 3.51% totalmente en desacuerdo, respecto a las sanciones por no emitir comprobantes de pago.

5.1.1.4.Variable 1. Dimensión 4. Otras formas.

En caso de atraso en declarar y pagar el impuesto Presentar la declaración y pagar fuera de plazo ocasiona, Multa por la presentación fuera de plazo, También está sujeto a intereses moratorios, el pago fuera de plazo del impuesto.

Tabla 9*Atraso en declarar y pagar sus impuestos.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	42	36,8	36,8	36,8
	De acuerdo	34	29,8	29,8	66,7
	Me es indiferente	20	17,5	17,5	84,2
	En desacuerdo	15	13,2	13,2	97,4
	Totalmente en desacuerdo	3	2,6	2,6	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

**Figura 8** *Atraso en declarar y pagar impuestos*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 9 y figura 8, de los 114 contribuyentes encuestados el 36.84% está totalmente de acuerdo, el 29.82% de acuerdo, 17.54% me es indiferente, el 13.16% en desacuerdo y 2.63% totalmente en desacuerdo, respecto al atraso en declarar y pagar sus impuestos.

Los comprobantes falsos son documentos que son emitidos en las siguientes condiciones: El emisor no se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, el ruc no corresponde a la razón social, el emisor consigna una dirección falsa. etc.

Tabla 10
Comprobantes de pago falsos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	43	37,7	37,7	37,7
	De acuerdo	34	29,8	29,8	67,5
	Me es indiferente	23	20,2	20,2	87,7
	En desacuerdo	10	8,8	8,8	96,5
	Totalmente en desacuerdo	4	3,5	3,5	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

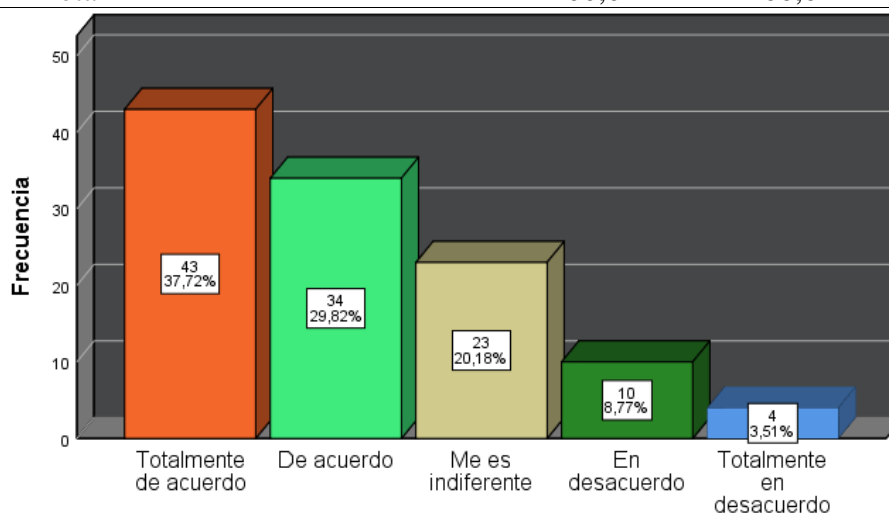


Figura 9 comprobantes de pago falsos

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 10 y figura 9, de los 114 contribuyentes encuestados el 37.72% está totalmente de acuerdo, el 29.82% de acuerdo, 20.18% me es indiferente, el 8.77% en desacuerdo y 3.51% totalmente en desacuerdo, respecto a los comprobantes de pago falsos.

5.1.1.5.Variable 2. Dimensión 1. Ingresos tributarios.

El IGV es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una compra, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal.

Tabla 11
Impuesto general a las ventas (IGV)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	48	42,1	42,1	42,1
	De acuerdo	24	21,1	21,1	63,2
	Me es indiferente	24	21,1	21,1	84,2
	En desacuerdo	11	9,6	9,6	93,9
	Totalmente en desacuerdo	7	6,1	6,1	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

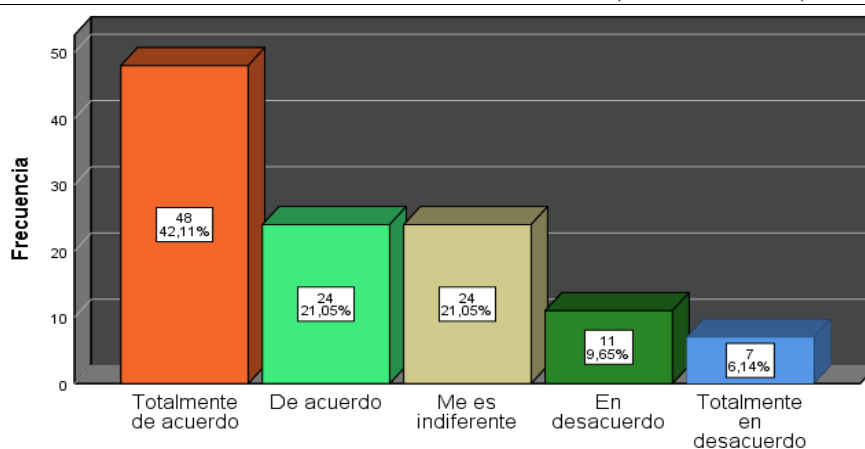


Figura 10 *Impuesto general a las ventas (IGV)*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 11 y figura 10, de los 114 contribuyentes encuestados el 42.11% está totalmente de acuerdo, el 21.05% de acuerdo, 21.05% me es indiferente, el 9.65% en desacuerdo y 6.14% totalmente en desacuerdo, respecto a IGV.

El impuesto a la renta es el tributo que se paga por los ingresos percibidos durante un año fiscal, ya sea por arrendamientos de bienes inmuebles y muebles, también del trabajo dependiente e independiente.

Tabla 12
Impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	46	40,4	40,4	40,4
	De acuerdo	35	30,7	30,7	71,1
	Me es indiferente	24	21,1	21,1	92,1
	En desacuerdo	7	6,1	6,1	98,2
	Totalmente en desacuerdo	2	1,8	1,8	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

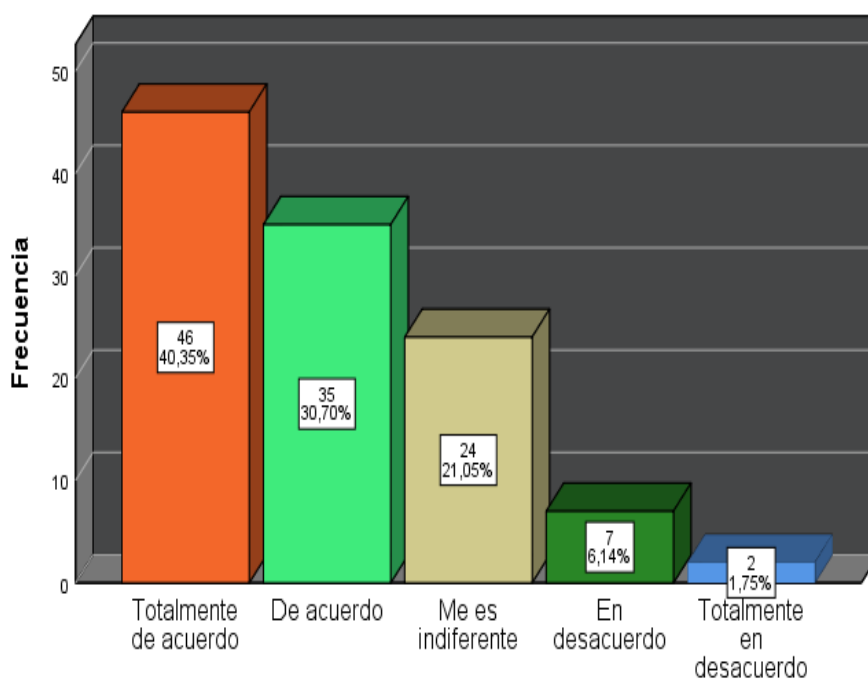


Figura 11 *Impuesto a la renta*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 12 y figura 11, de los 114 contribuyentes encuestados el 40.35% está totalmente de acuerdo, el 30.70% de acuerdo, 21.05% me es indiferente, el 6.14% en desacuerdo y 1.75% totalmente en desacuerdo, respecto al impuesto a la renta.

Las contribuciones es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tabla 13
Contribuciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	63	55,3	55,3	55,3
	De acuerdo	21	18,4	18,4	73,7
	Me es indiferente	21	18,4	18,4	92,1
	En desacuerdo	7	6,1	6,1	98,2
	Totalmente en desacuerdo	2	1,8	1,8	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

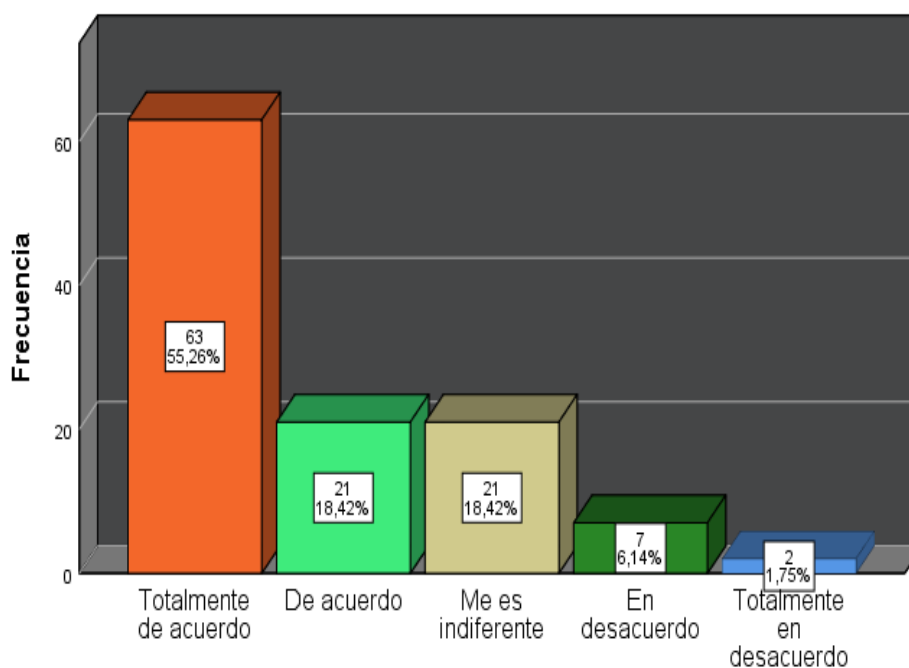


Figura 12 *Contribuciones*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 13 y figura 12, de los 114 contribuyentes encuestados el 55.26% está totalmente de acuerdo, el 18.42% de acuerdo, 18.42% me es indiferente, el 6.14% en desacuerdo y 1.75% totalmente en desacuerdo, respecto a las contribuciones.

5.1.1.6.Variable 2. Dimensión 2. Presión Tributaria.

Los ingresos fiscales son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, de éstos, los impuestos constituyen la mayor parte de los recursos fiscales de que dispone el Estado para financiar sus erogaciones.

Tabla 14
Ingresos fiscales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	41	36,0	36,0	36,0
	De acuerdo	41	36,0	36,0	71,9
	Me es indiferente	21	18,4	18,4	90,4
	En desacuerdo	10	8,8	8,8	99,1
	Totalmente en desacuerdo	1	,9	,9	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

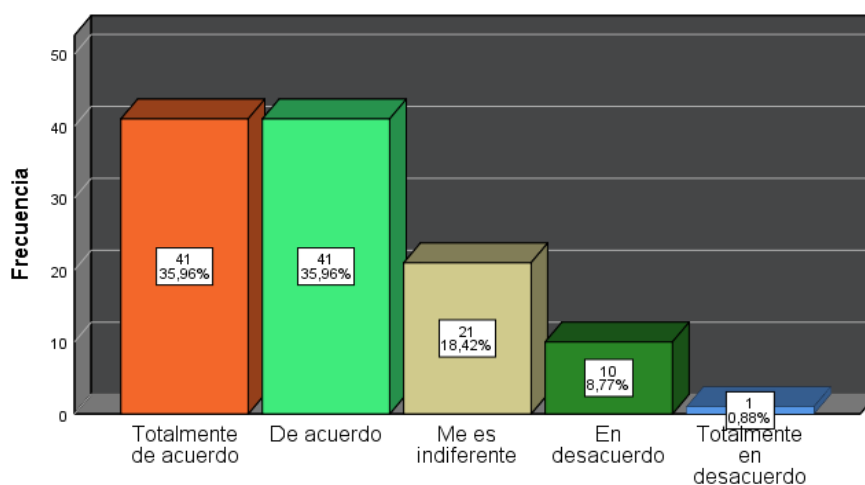


Figura 13 *Ingresos fiscales*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 14 y figura 13, de los 114 contribuyentes encuestados el 35.96% está totalmente de acuerdo, el 35.96% de acuerdo, 18.42% me es indiferente, el 8.77% en desacuerdo y 0.88% totalmente en desacuerdo, respecto a los ingresos fiscales.

El producto bruto interno (PBI) es el valor de los bienes y servicios finales producidos durante un período de tiempo en un territorio, que hacer referencia a los bienes y servicios finales.

Tabla 15
Producto bruto interno

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	42	36,8	36,8	36,8
	De acuerdo	20	17,5	17,5	54,4
	Me es indiferente	30	26,3	26,3	80,7
	En desacuerdo	19	16,7	16,7	97,4
	Totalmente en desacuerdo	3	2,6	2,6	100,0
	Total	114	100,0	100,0	

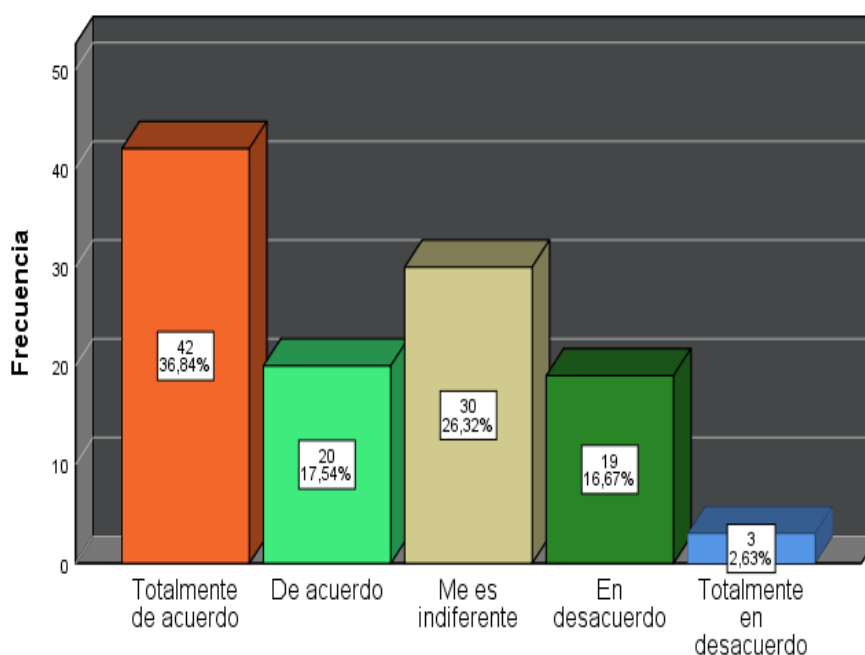


Figura 14 *Producto bruto interno*

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 15 y figura 14, de los 114 contribuyentes encuestados el 36.84% está totalmente de acuerdo, el 17.54% de acuerdo, 26.32% me es indiferente, el 16.67% en desacuerdo y 2.63% totalmente en desacuerdo, respecto al producto bruto interno.

5.1.2. Análisis e interpretación de variables

5.1.2.1. Baremos de variable 1: Evasión Tributaria

Bajo = 1	9 a 15
Medio = 2	16 a 21
Alto = 3	22 a 29

5.1.2.2. Baremos de variable 2: Recaudación Fiscal

Bajo = 1	5 a 11
Medio = 2	12 a 14
Alto = 3	16 a 19

En el diagnóstico de evaluación lo que es la clasificación se ha cumplido los criterios mínimos, en cada variable, donde en el nivel bajo es 9 a 15 en la variable 1 y en la variable 2 bajo 5 a 11, en nivel medio en la variable 1 16 a 21 y en la variable 2 12 a 14 y mientras en el nivel alto para la variable 1 de 22 a 29 en la variable 2 16 a 19 con los valores respectivos.

5.2. Prueba de hipótesis

5.2.1. Prueba de hipótesis general

H₀: No Existe relación significativa de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las MYPES del sector ferretero del distrito de chota, 2022

H₁: Existe relación significativa de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las MYPES del sector ferretero del distrito de chota, 2022.

Regla de decisión: se acepta la hipótesis nula si el nivel de significancia es mayor a 5% de nivel de significancia.

Tabla 16
Pruebas de chi-cuadrado Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	106,033 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	117,670	4	,000
Asociación lineal por lineal	81,660	1	,000
N de casos válidos	114		

Nota: a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 5,26.

Interpretación:

observando la tabla 16 de Pruebas de chi-cuadrado Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal, en el cual se puede apreciar el valor de p es igual $0,000 < 5\%$ de nivel de significancia, lo que indica que si existe relación significativa de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las MYPES del sector ferretero del distrito de chota. Asumiendo los datos estadísticos se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por tanto, Existe relación significativa de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022.

5.2.2. Prueba de hipótesis específicas 1

HO: No existe la relación significativa entre la Evasión Tributaria e Ingresos Tributarios de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022.

H1: Existe la relación significativa entre la Evasión Tributaria e Ingresos Tributarios de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022.

Regla de decisión: se acepta la hipótesis nula si el nivel de significancia es mayor a 5% de nivel de significancia.

Tabla 17

Pruebas de chi-cuadrado entre la Evasión Tributaria e Ingresos Tributarios

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	113,23 5 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	120,94 2	4	,000
Asociación lineal por lineal	79,073	1	,000
N de casos válidos	114		

Nota: a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,32

Interpretación:

observando la tabla de 17 Pruebas de chi-cuadrado entre la Evasión Tributaria e Ingresos Tributarios, en el cual se puede observar los resultados de p valor, donde el p valor es 0,000 menor a 5% de nivel significancia, lo que indica que si Existe la relación significativa entre la Evasión Tributaria e Ingresos Tributarios. Asumiendo los datos estadísticos se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna por tanto Existe la relación significativa entre la Evasión Tributaria e Ingresos Tributarios de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022.

5.2.3. Prueba de hipótesis específicas 2

H0: No Existe la relación significativa entre la evasión tributaria y la Presión tributaria de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022

H1: Existe la relación significativa entre la evasión tributaria y la Presión tributaria de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022

Regla de decisión: se acepta la hipótesis nula si el nivel de significancia es mayor a 5% de nivel de significancia.

Tabla 18
Pruebas de chi-cuadrado la evasión tributaria y la Presión tributaria

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	66,868 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	73,356	4	,000
Asociación lineal por lineal	54,199	1	,000
N de casos válidos	114		

Nota: a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,11.

Interpretación:

Observando la tabla 18 Pruebas de chi-cuadrado la evasión tributaria y la Presión tributaria, en el ello se puede observar el p valor, donde el valor de p es 0,000, que es menor de 5% de nivel de significancia, lo que indica que Existe la relación significativa entre la evasión tributaria y la Presión tributaria. Asumiendo los datos estadísticos se rechaza hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por

tanto, existe la relación significativa entre la evasión tributaria y la Presión tributaria de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022

5.3. **Discusión de resultados**

En función del objetivo general donde es Determinar la relación de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022, por ello en esta investigación al determinar la relación de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022, se pudo encontrar que el valor de $p = 0,000 < 5\%$ mediante el estadístico de Chi – cuadrado de Pearson, en ello pudo presentar que si existe una relación significativa de las dos variables, lo que ha mostrado que la Conciencia Tributaria, así como también Educación Tributaria, lo que es el beneficio Particular y las formas tiendes relacionarse con los Ingresos tributarios y así con la presión tributaria de lo que se trata recaudación fiscal. Frente de lo que se ha mencionado se pudo rechazar la hipótesis nula y como consecuencia la hipótesis alterna donde se manifiesta que existe relación significativa de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022. Por otro lado, los resultados de estudios anteriores expresan sus hallazgos como es el caso de Medina (2016) la evasión fiscal cumple un papel muy importante en la vida cotidiana de los contribuyentes como también en la de los contadores públicos. Los contadores son las personas que han estudio y especializado en carácter impositivo para luego poder asesorar a sus clientes en base al tema en cuestión. De la misma manera Molina (2018)el principal factor o causa de la Evasión Tributaria, proviene de la poca o ausencia de conocimientos tributarios que existe en la población, además cuando, existe una gran cantidad de pobladores que evaden sus obligaciones tributarias a causa del desconocimiento que tienen hacia las normas tributarias, mientras los estudios de a nivel nacional como Gonzales (2020)expresó que un 63%, como consecuencia de la falta de una cultura

tributaria, incrementa la Evasión Tributaria; mientras que, un 69.2% considera que la Evasión Tributaria, se desarrolla a causa del desconocimiento de normas tributarias que existe por parte de los negociantes. Como también Gutiérrez (2019) si existe una relación entre la variable educación tributaria y evasión fiscal de los comerciantes de ropa del mercado san Antonio del Distrito de Cajamarca en el año 2019, según el estudio estadístico de prueba para el estudio no paramétrico Rho de Spearman, alcanzo un valor de 0.558 y una significancia de 0.000, valor que muestra una relación significativa moderada entre dichas variables,

De la misma manera los resultados en función del objetivo específico 1 al analizar la Evasión Tributaria de ingresos tributarios de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022, se ha logrado que el $p = 0,000 < 5\%$ donde se ha medido a través del estático de Chi-cuadrado de Pearson, lo que ha demostrado que existe relación entre la evasión tributaria con los ingresos tributarios lo que hay una relación de los componentes de evasión tributaria que son Conciencia Tributaria, Educación Tributaria, Beneficio Particular, Formas con lo que es Ingresos tributarios como son IGV (18%), así como IR (10% A 29.5) y las Contribuciones. Frente a lo que se ha mencionado se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna lo que es Existe la relación significativa entre la Evasión Tributaria e Ingresos Tributarios de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022. Por otra parte los resultados de los antecedentes manifiestan con sus hallazgos como Ravello (2018) en donde presenta que las causas son varias, como es la inadecuada cultura tributaria, esto a falta de información y de su enseñanza, otra causa es la informalidad, el querer obtener mayores ingresos sin pagar los tributos correspondientes, otra causa es la complejidad de las normas, las normas tributarias son muy complejas y demasiadas para realizar la tributación, de la

misma forma Mendoza (2019) los hallazgos indicaron que el porcentaje de emisión de comprobantes de pago es de entre 41% a 80% del porcentaje de sus ventas mensuales y que las sanciones impuestas por la Administración Tributaria no son suficientes para combatir la Evasión Tributaria. A demás estudios de Diaz (2021) los factores socioculturales son evaluados por los gestores o personal responsable, dentro de un rango medio como factor condicionante de la evasión tributaria, evaluada desde la percepción del Estado sobre sus facultades administrativas para administrar y recaudar.

Con respecto al objetivo específico 2 que al analizar la evasión tributaria y la presión tributaria de las Mypes del sector Ferretero del Distrito de Chota. 2022, donde se puede entrar que el $p = 0,000 < 5\%$ mediante el estadístico de Chi – cuadrado de Pearson lo que dio entender que si existe relación entre la evasión tributaria y la Presión tributaria. Esto lo que indica que Evasión Tributaria con sus respectivos elementos Conciencia Tributaria, Educación Tributaria, Beneficio Particular, Formas con los componentes de Presión tributaria Ingresos fiscales y Producto bruto interno. Por otro lado, los resultados de otras investigaciones Gonzales (2020) un 63%, como consecuencia de la falta de una cultura tributaria, incrementa la Evasión Tributaria; mientras que, un 69.2% considera que la Evasión Tributaria, se desarrolla a causa del desconocimiento de normas tributarias que existe por parte de los negociantes, así como también, el desconocimiento de los delitos y sanciones que contraer la misma. Y así como también Gutierrez (2019) considerando que la educación fiscal a través de programas como capacitaciones talleres, seminarios de inducción y las campañas de concientización ayudarían a las empresas a cumplir la norma fiscal; esto quiere decir que en cuanto más educados están los contribuyentes en el ámbito tributario, mejor se dará realce el

cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto ayudaría bastante a la reducción de evasión de impuestos. El resultado anterior es corroborado por los fundamentos teóricos Ley Marco del sistema Nacional (1993, 31 de diciembre), se publicó en el Decreto Legislativo N.º 771 cuyo objeto es incrementar la recaudación tributaria además de lograr una tributación más eficiente y sencilla para los administrados, tal como está regulado en el sistema tributario peruano este compuesto por el código tributario y los tributos organizados en el gobierno central, los gobiernos locales y las contribuciones de seguridad. (Nakashima, 2015, pág. 34) Evasión Tributaria es aquella que está determinada en relación a la eliminación o disminución de un monto tributario dentro del ámbito de un país, a causa de quienes están legal y jurídicamente obligados a pagarlos o abonarlos, y que logran tal resultado, a través de conductas contrarias que dispone la ley. Así como también Según Yañez (2016) considerada a la Evasión Tributaria como un acto ilícito en el que el contribuyente infringe las normas tributarias y antes de ello se incumplen las consecuencias jurídicas de las normas vigentes. Pues consta que el contribuyente tiene el propósito de reducir el monto del impuesto a pagar y, por lo tanto, los contribuyentes presentan declaraciones falsas y omiten información importante. En los países latinoamericanos, la evasión está demostrado ser una variable importante esto con la brecha tributaria lo que consta en lo que el Estado debe recaudar y lo que en realidad recauda.

CONCLUSIONES

De la investigación realizada se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Conforme a los resultados en la investigación se determinó la relación de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022. Donde p es igual $0,000 < 5\%$ de nivel de significancia, lo que se concluye que, si existe relación significativa de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, debido a que los contribuyentes buscan una u otra manera de evadir un impuesto, no emiten un comprobante de pago autorizado por la SUNAT al ciudadano.
2. Se analizó la evasión tributaria y los ingresos tributarios de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022. Donde el p valor es $0,000$ menor a 5% de nivel significancia, lo que se concluye que si existe la relación significativa entre la Evasión Tributaria e Ingresos Tributarios. las Mypes del sector Ferretero del Distrito de Chota. Por lo tanto, nos da entender que existe una relación entre la Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal, si existe mayor Evasión Tributaria habría menor Recaudación Fiscal.
3. Se analizó la Evasión Tributaria y la presión tributaria de las Mypes del sector Ferretero del Distrito de Chota. 2022. Donde el p es $0,000$ que es menor de 5% de nivel de significancia, lo que se concluye que existe la relación significativa entre la evasión tributaria y la Presión tributaria las Mypes del sector Ferretero del Distrito de Chota, así como también existe presión tributaria en los contribuyentes encuestados debido a que muchos desconocen las normas tributarias vigentes.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario recomendar a las Mypes del sector Ferretero del Distrito de Chota evitar lo que es la evasión tributaria con una buena actitud frente a obligaciones tributarias. Realizando los pagos habituales de las obligaciones tributarias. Informándose de los tributos por pagar a tiempo. Solicitar asesoría tributaria frecuentemente, De la misma manera cuidar la imagen de no emitir comprobantes de pago falsos y así como también declarar ventas o ingresos a su totalidad.
2. Se recomienda a las Mypes del sector Ferretero del Distrito de Chota no practicar la evasión tributaria porque de esa forma los impuestos como es el IGV (18%), así como también la IR (10% A 29.5) y las contribuciones bajan en los ingresos a la recaudación fiscal, como consecuencia se limitaría lo que gastos públicos que el Estado asume.
3. Se recomienda a las Mypes del sector Ferretero del Distrito de Chota no practicar lo que es Evasión Tributaria por que la presión tributaria como son Ingresos fiscales y Producto bruto interno como indicador baja, por ello es poco atractivo la inversión privada en el Estado peruano, así como también solicitar frecuentemente asesoría tributaria, asistir a capacitaciones, charlas, para tener mayores conocimientos de las normas tributarias vigentes, y no tener problemas con la SUNAT si hubiese una fiscalización y si existiera tendríamos la documentación en orden para poder sustentar.

Bibliografía

- Aguirre, J., & Sanches, M. (2019). Evasión fiscal en México. *Dirección General de análisis Legislativo.*, (págs. 1-44). México. Obtenido de <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4338/Cuaderno%20de%20Investigaci%C3%B3n%2055.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Alma. (21 de 10 de 2020). *En 20% creció informalidad laboral en Cajamarca*. Obtenido de <https://almanoticias.com/en-20-crecio-informalidad-laboral-en-cajamarca/>
- Alva, M. (2020). *Aplicación práctica de IGV e ISC* (1ª ed.). Instituto Pacífico.
- Amasifuén, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 73-90. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866
- Arenas, C., & Chavez, C. (2020). *Retenciones, percepciones y detracciones* (1ª ed.). Corporación Perú Contable.
- Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación* (6ª ed.). Epestime.
- Arias, J. (2020). *Proyecto de tesis Guía para la elaboración* (primera edición digital ed.). Arequipa.
- Billy, M. (2019). *Diseño del proyecto de investigación científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Bonell, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 181-202. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5009645>
- Código tributario. (2022). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

- Diaz, I. (2021). La Evasión Tributaria de las mupes del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa GOLD FIELDS LA CIMA S.A. y su relación con la recaudación fiscal, 2019. (*Maestro en ciencias*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/4017>
- Effio. (2018). *Enciclopedia financiera*. Obtenido de <http://www.encyclopediainfinanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>
- Farro, E. (2011). *La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol 18.: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6805/6026>
- Gonzales, M. (2020). Cultura tributaria y su incidencia en La Evasión Tributaria de las MYPES, caso concreto: sector restaurantes de la ciudad de Pimentel - Chiclayo 2018. (*Tesis de pregrado*). Universidad Católica los Andes Chimbote, Chiclayo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13032/20502>
- Gutierrez, s. (2019). La educación tributaria y su relación con la evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el mercado san antonio del distrito de Cajamarca, 2019. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/4110>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6^a ed.). McGraw-Hill.
- Hernandez, R; Mendoza, P. (2018). Metodología de la investigación. *Mc Graw Hill Interamericana*.
- Instituto peruano de economía. (2022). Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/presion-tributaria/#:~:text=La%20presi%C3%B3n%20tributaria%20es%20un,a%20trav%C3%A9s%20de%20tasas>

- Lecaros, k. (2017). “La Cultura Tributaria y sus efectos en la Recaudación Fiscal proveniente de Micro y pequeñas empresas, periodo 2017. (*maestro en ciencias*). Universidad Inca Garcilazo de la Vega , Lima. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2175>
- Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. (2003,03 de julio). *Ley 28015 de 2003*. Diario oficial el peruano. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_renta179.pdf.
- ley del Impuesto a la Renta . (2022). *SUNAT* . Obtenido de SUNAT : <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>
- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional . (1993, 31 de diciembre). *Ley 26249 de 1993*. Lima.
- Ley para la lucha contra la evasión Y para la formalización de la economía. (2007,23 de septiembre). *Ley N° 28194 de 2007*. Lima: Diario ofial el peruano. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_ds150.pdf.
- Llanos, G. (2019). La evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes de ropa deportiva ubicados en los alrededores de gamarra del año 2018. (*Tesis de pregrado*). Universidad Privada del Norte, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11537/23593>
- Medina, E. (2016). Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la Recaudación Fiscal y su relación con la presión tributaria. (*Tesis de posgrado*). Universidad siglo 21, Argentina. Obtenido de <https://repositorio-uesiglo21-edu-ar.bibliotecadigital.idm.oclc.org/handle/ues21/13052>
- Mendoza, f., & Palomino, R. (2016). Correlación entre cultura Tributacion y Educacion Tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal De Sonora. *Revista Global de*

Negocios, 61-76. Obtenido de

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2659374

Mendoza, N. (2019). Causas de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas de abarrotes ubicados en el distrito de Cajamarca y su incidencia en la recaudación – año 2015. (*Tesis de posgrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/3652>

Moisés, B., Ango, J., Polomio, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del proyecto de la investigación científica*. Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan.

Molina, Y. (2018). Análisis de los factores de la Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación. (*trabajao de titulacion*). Universidad Tecnica de Machala, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12341>

Nakashima, G. (2015). *La evasión tributaria y las estrategisas de solucion en la empresa "Gama Gráfica"*. Lima. Obtenido de La evasión tributaria y las estrategisas de solucion en la empresa "Gama Gráfica".

Ochoa, L. (2014). Elusión o Evasión Fiscal. *AVOIDANCE OR TAX EVASION*, 230.

Pérez, T. (2019). EVASION TRIBUTARIA Y SUS IMPLICANCIAS EN LA RECAUDACION FISCAL EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, PERIODO 2017. (*tesis de pregrado*). Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/4661>

Perez, J. (2015). *Educación financiera y educación tributaria*. Obtenido de extoikos: <http://www.extoikos.es/n17/pdf/extoikos17.pdf>

Ramires, S., & Gonzales, M. (2019). La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018. (*Tesis*

- de Pregrado*). Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11458/3650>
- Ravello, r. (2018). Incidencias de la evasión del impuesto general a las ventas en la Recaudación Fiscal, generados por las Mypes del sector ferretero de Lurigancho - Chosica 2018. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Católica los Andes Chimbo, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13032/15059>
- Rodríguez, A., & Prez, A. (2017). *Metodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Revista EAN, 82, PP.179-200.
- Rojas, D. (2015). *Evasión Y Elusión De Impuesto*. Granada.
- Sanchez, d. (2017). Reconocimiento de los ingresos y su relación con el impuesto a la renta en las empresas de instalaciones eléctricas del distrito de Santiago de Surco, año. (*tesis de pregrado*). Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15493>
- Sánchez, H., & C, R. (2002). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima: Universitaria.
- Shiguiyama, V. (21 de 09 de 2017). Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009-noticia/>
- SUNAT. (2021). Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/beneficios-serformal>
- SUNAT. (2022). Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- SUNAT. (2022). Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- SUNAT. (2022). *Guía Metodológica para docentes - Secundaria*. Obtenido de Cultura Tributaria y Aduanera: <http://cultura.sunat.gob.pe/guias-pedagogicas>

Sunat. (2022). *Sistema tributario nacional*. Obtenido de

https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

Vara, A. (2015). *7 pasos para hacer una tesis* (2ª ed.). Macro.

Yañez, J. (2016). *Evasión tributaria: atentado a la equidad*. Obtenido de

<https://revistadematematicas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia Metodológica

Título: Evasión Tributaria y su relación con la Recaudación Fiscal en las Mypes ferreteras del Distrito de Chota, 2022

Formulación del problema	objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología	Técnica e instrumento
<p><u>Problema General:</u> ¿Cuál es la relación de la Evasión Tributaria con la Recaudación fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022?</p> <p><u>Problemas Específicos 1:</u> ¿Cómo es la Evasión Tributaria e ingresos tributarios de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022?</p> <p><u>Problemas Específicos 2:</u> ¿Cómo es la Evasión Tributaria y la presión tributaria de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022?</p>	<p><u>Objetivo general:</u> Determinar la relación de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022</p> <p><u>Objetivo Especifico 1:</u> Analizar la Evasión Tributaria e ingresos tributarios de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022</p> <p><u>Objetivo Especifico 2:</u> Analizar la Evasión Tributaria y la presión tributaria</p>	<p><u>Hipótesis general:</u> Existe relación significativa de la Evasión Tributaria con la Recaudación Fiscal de las MYPES del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022</p> <p><u>Hipótesis específica 1:</u> Existe relación significativa entre Evasión Tributaria e ingresos tributarios de las Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, 2022</p>	<p>Variable: 1 Evasión Tributaria</p>	<p>Conciencia Tributaria</p> <p>Educación Tributaria</p> <p>Beneficio Particular</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actitud frente a obligaciones tributarias. - Habitualidad del pago obligaciones. - Conocimiento de los tributos por pagar - Asesoría tributaria - Mayor ingreso económico - Bajo riesgo de ser detectado - No emitir comprobantes de pago 	<p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseños de Investigación: Modo no experimental, transeccional o transversal</p>	<p>-Técnica de recolección de datos de datos: Encuesta</p> <p>-Instrumento: Cuestionario</p>

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos**Universidad Nacional de Cajamarca****Facultad de Ciencias Económicas, Contables y****Administrativas Escuela Académico Profesional de****Contabilidad****Encuesta aplicada a contribuyentes Mypes del sector ferretero del Distrito de Chota, Provincia de Chota Departamento de Cajamarca.**

Estimado señor(a) contribuyente solicito a usted su valiosa colaboración respondiendo las preguntas de la presente encuesta, cuya finalidad es poder realizar un trabajo de investigación.

Para la elaboración del proyecto de investigación sobre “La Evasión Tributaria y su relación en la Recaudación Fiscal en las Mypes ferreteras Distrito Chota,2022”, se solicita responder el presente cuestionario con la mayor sinceridad posible:

Instrucciones:

Leer atentamente cada uno de los ítems y marque (X) solo una de las alternativas que crea conveniente:

Variable: Evasión tributaria:

a. La cultura tributaria hace referencia a principios, valores, costumbres y normas de conductas adquiridas; asimilados y practicados de manera racional y consciente.

1. () Totalmente de acuerdo
2. () De acuerdo
3. () Me es indiferente

- 4. () En desacuerdo
- 5. () Totalmente en desacuerdo

b. Las obligaciones tributarias son los tributos que las personas naturales y jurídicas pagan y que permiten al Estado sostener y financiar los gastos públicos.

- 1. () Totalmente de acuerdo
- 2. () De acuerdo
- 3. () Me es indiferente
- 4. () En desacuerdo
- 5. () Totalmente en desacuerdo

c. Al pagar los impuestos antes de su fecha de vencimientos, se tiene beneficios como, evitas problemas posteriores, puedes solicitar devolución de la cuenta de detracciones, aportas a la sociedad, evitas recargos, etc.

- 1. () Totalmente de acuerdo
- 2. () De acuerdo
- 3. () Me es indiferente
- 4. () En desacuerdo
- 5. () Totalmente en desacuerdo

d. La asesoría tributaria consiste en el análisis e implementación de controles y diseño de procedimientos que permitan el total cumplimiento de las normas tributarias que rigen a las organizaciones.

- 1. () Totalmente de acuerdo
- 2. () De acuerdo

- 3. () Me es indiferente
- 4. () En desacuerdo
- 5. () Totalmente en desacuerdo

e. El mayor ingreso económico es la cantidad de recursos monetarios, dinero, que se asigna a cada factor por su contribución al proceso productivo.

- 1. () Totalmente de acuerdo
- 2. () De acuerdo
- 3. () Me es indiferente
- 4. () En desacuerdo
- 5. () Totalmente en desacuerdo

f. Cuando pagas tus impuestos, en el plazo establecido por la SUNAT, y llevas tus documentos contables de acuerdo a la norma tributaria vigente, existe menos posibilidades de una fiscalización, y si existe fiscalización tiene la documentación en orden que puedes sustentar.

- 1. () Totalmente de acuerdo
- 2. () De acuerdo
- 3. () Me es indiferente
- 4. () En desacuerdo
- 5. () Totalmente en desacuerdo

g. La sanción que se aplica por no emitir y/o no otorgar comprobante de pago es el cierre temporal del establecimiento por tres días, si es la primera vez, mientras que aquellos que sean detectados por segunda vez cerrarán sus locales por seis días.

1. () Totalmente de acuerdo
2. () De acuerdo
3. () Me es indiferente
4. () En desacuerdo
5. () Totalmente en desacuerdo

h. En caso de atraso en declarar y pagar el impuesto Presentar la declaración y pagar fuera de plazo ocasiona, Multa por la presentación fuera de plazo, También está sujeto a intereses moratorios, el pago fuera de plazo del impuesto.

1. () Totalmente de acuerdo
2. () De acuerdo
3. () Me es indiferente
4. () En desacuerdo
5. () Totalmente en desacuerdo

i. Los comprobantes falsos son documentos que son emitidos en las siguientes condiciones: El emisor no se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, el ruc no corresponde a la razón social, el emisor consigna una dirección falsa. etc.

1. () Totalmente de acuerdo

2. () De acuerdo
3. () Me es indiferente
4. () En desacuerdo
5. () Totalmente en desacuerdo

Variable: Recaudación Fiscal

j. El IGV es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una compra, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal.

1. () Totalmente de acuerdo
2. () De acuerdo
3. () Me es indiferente
4. () En desacuerdo
5. () Totalmente en desacuerdo

k. El impuesto a la renta es el tributo que se paga por los ingresos percibidos durante un año fiscal, ya sea por arrendamientos de bienes inmuebles y muebles, también del trabajo dependiente e independiente.

1. () Totalmente de acuerdo
2. () De acuerdo
3. () Me es indiferente
4. () En desacuerdo
5. () Totalmente en desacuerdo

l. Las contribuciones es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

1. () Totalmente de acuerdo
2. () De acuerdo
3. () Me es indiferente
4. () En desacuerdo
5. () Totalmente en desacuerdo

m. Los ingresos fiscales son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, de éstos, los impuestos constituyen la mayor parte de los recursos fiscales de que dispone el Estado para financiar sus erogaciones.

1. () Totalmente de acuerdo
2. () De acuerdo
3. () Me es indiferente
4. () En desacuerdo
5. () Totalmente en desacuerdo

n. El producto bruto interno (PBI) es el valor de los bienes y servicios finales producidos durante un período de tiempo en un territorio, que hacer referencia a los bienes y servicios finales.

1. () Totalmente de acuerdo
2. () De acuerdo
3. () Me es indiferente

4. () En desacuerdo
5. () Totalmente en desacuerdo

Anexo 3. Fiabilidad del instrumento con alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,887	14

Anexo 4. Información SUNAT



Joselito Garcia Carranza <jgarcia16_1@unc.edu.pe>

Respuesta a solicitud de Datos Número 88031716

Servicio al Contribuyente IR Cajamarca <csc_ircajamarca@sunat.gob.pe>

6 de julio de 2022, 13:36

Para: "JGARCIA16_1@UNC.EDU.PE" <JGARCIA16_1@unc.edu.pe>

Cc: Urtecho Linares Carlos Estuardo <curtecho@sunat.gob.pe>, Romero Azabache Cesar Augusto <cromeroa@sunat.gob.pe>

Estimado Sr.:

GARCIA CARRANZA JOSELITO

Efectuamos la presente comunicación en atención al Formulario 5030 N° 88031716, mediante el cual solicitó, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la entrega de la siguiente información: de todas las empresas MYPES (en los regímenes NRUS,RER,MYPE,GENERAL ferreteras del año 2022 del distrito de Chota provincia de Chota región Cajamarca: CIU: 4663 venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción. CIU:4752 venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados.

Al respecto, habiendo manifestado que la entrega de la Información sea a través del correo electrónico, se adjunta un (1) archivo que contiene la información requerida de los contribuyentes que cumplen los criterios indicados. Precisándose, que esta Administración Tributaria, no califica a los contribuyentes como Micro, Pequeñas o Medianas empresas; por lo cual no tenemos información de que contribuyentes son MYPES.

Es preciso indicar también que los códigos 4752 y 4663 de la Revisión 4 del CIU son equivalentes a los CIU 52348 y 51430 de la Revisión 3, respectivamente.

Atentamente,

César Augusto Romero Azabache
Jefe (el) División de Servicios al Contribuyente
y Reclamaciones – IR, Cajamarca
Av. Vía de Evitamiento Norte 978-996 - Cajamarca
Tf. 075-599080 Anexo 40953
www.sunat.gob.pe

